

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E34-2016

**“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN TARJETA ELECTRÓNICA
Y EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA
SEMARNAT, PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES CONSOLIDADA CON
INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA E IMTA Y PARA
VIDA SILVESTRE”**

Publicación en CompraNet: 13 de junio de 2016.

Publicación en Diario Oficial de la Federación: 16 de junio de 2016.

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
NO APLICA	17/06/2016 11:00 horas	29/06/2016 11:00 horas	01/07/2016 17:30 horas	15/07/2016 18:00 horas

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT, DEPENDENCIA CONSOLIDADORA Y CONVOCANTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO INTEGRADO POR SEMARNAT, INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONANP, CONAGUA, IMTA Y DGVS) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223 PISO 17 ALA "B", COL. ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MÉXICO, D.F., ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E34-2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN TARJETA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT, PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA E IMTA Y PARA VIDA SILVESTRE".

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la contratación del "Suministro de vales de despensa en tarjeta electrónica y en papel por los conceptos de día del trabajador de la SEMARNAT, premio del empleado del mes consolidada con INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA e IMTA y para Vida Silvestre".

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la convocatoria.

LA-016000997-E34-2016

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2016.

e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en las partidas **15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo"**, **17102 "Estímulos al personal operativo"** y **22201 "Productos alimenticios para animales"**.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación del "Suministro de vales de despensa en tarjeta electrónica y en papel por los conceptos de día del trabajador de la SEMARNAT, premio del empleado del mes consolidada con INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA e IMTA y para Vida Silvestre", se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de **una** partida.

La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.

b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a un solo licitante, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

SUBPARTIDA 1. DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT

SUBPARTIDA 2. EMPLEADO DEL MES

SUBPARTIDA 3. VALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

c) Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**:

d) Verificación del servicio a contratar.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los servicios, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria.

e) Tipo de Contrato

El contrato será abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, calculado con base en lo que se describe a continuación:

SUBPARTIDA 1

NOMBRE	IMPORTE MÍNIMO EN TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA DE \$365.00 CADA UNA	IMPORTE MÁXIMO EN TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA DE \$365.00 CADA UNA
INECC	\$38,000.00	\$50,000.00
CONANP	\$86,800.00	\$97,069.41
PROFEPA	\$250,000.00	\$300,000.00
CONAFOR	\$815,775.00	\$846,807.89
CONAGUA	\$3,171,315.42	\$3,309,041.12
IMTA	\$35,040.00	\$40,226.00
SEMARNAT	\$700,000.00	\$795,700.00
TOTAL	\$5,096,930.42	\$5,438,844.42

SUBPARTIDA 2

NOMBRE	IMPORTE MÍNIMO EN TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA DE \$730.00 CADA UNA	IMPORTE MÁXIMO EN TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA DE \$730.00 CADA UNA
INECC	\$68,000.00	\$85,000.00
CONANP	\$110,758.00	\$130,684.89
PROFEPA	\$720,000.00	\$800,000.00
CONAFOR	\$1,016,160.00	\$1,057,565.60
CONAGUA	\$3,926,958.06	\$3,933,019.06
IMTA	\$27,010.00	\$31,061.50
SEMARNAT	\$1,000,000.00	\$1,270,200.00
TOTAL	\$6,868,886.06	\$7,307,531.05

SUBPARTIDA 3

NOMBRE	IMPORTE MÍNIMO EN VALES IMPRESOS EN PAPEL	IMPORTE MÁXIMO EN VALES IMPRESOS EN PAPEL
DGVS	\$1,415,000.00	\$2,000,000.00

f) Modalidad de contratación

Licitación Pública Nacional Electrónica.

g) Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad al **ANEXO 11 “Modelo de Contratos”**.

h) Precio máximo de referencia.

Para la presente licitación, no se establece un precio máximo de referencia.

i) Pruebas.

Para la presente licitación no se aplicarán pruebas.

j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente licitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**a) Reducción de Plazos**

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

NO se llevarán a cabo visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

3. Junta de Aclaraciones.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **17 de junio de 2016, a las 11:00 horas.**

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

- a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

- c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria deberán acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio a contratar objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el **día 29 de junio de 2016, a las 11:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos

supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

- 4.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.5. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.
- 4.6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.7. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.8. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.9. Firma de acta.
- 4.10. Entrega de fotocopia.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **1 de julio de 2016, a las 17:30 horas**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.
- 5.4. Entrega de fotocopia.

Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

SEMARNAT (Dirección General de Desarrollo Humano y Organización y Dirección General de Vida Silvestre)

La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, **el día 15 de julio de 2016, a las 18:00 horas.**

INECC

En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a la atención del Lic. Francisco Javier Cerón Flores, ubicada en Av. Periférico Sur No. 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, **el día 15 de julio de 2016, a las 18:00 horas.**

CONANP

En las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 11 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, **el día 15 de julio de 2016, a las 18:00 horas.**

PROFEPA

En las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en En Av. Picacho Ajusco No. 200 primer piso ala norte, Colonia Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, **el día 15 de julio de 2016, a las 18:00 horas**

CONAFOR

En las oficinas ubicadas en Periférico Poniente No. 5360, Edificio B, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan Jalisco, **el día 15 de julio de 2016, a las 18:00 horas.**

CONAGUA

En las oficinas ubicadas en Insurgentes Sur No. 2416, 1er Piso, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04360, México D.F., **el día 15 de julio de 2016, a las 18:00 horas**

IMTA

En las oficinas ubicadas en Paseo Cuauhnahuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, **el día 15 de julio de 2016, a las 18:00 horas**

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación, previo a la formalización del contrato respectivo:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.

- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.31, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2015. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del RLAASSP y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, para lo cual deberán entregar en lo individual los documentos antes descritos, antes de la fecha fijada para la firma del contrato.

En caso de formalizar una nueva sociedad, lo deberán comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma).

7. Garantía de Cumplimiento:

La **póliza de fianza** será **DIVISIBLE** expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del MONTO MÁXIMO** del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del **MONTO MÁXIMO** del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, la **SEMARNAT** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **ANEXO 9 "Formato de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato"** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del a persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la **SEMARNAT** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a la **SEMARNAT** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

La entrega de la garantía de cumplimiento será de conformidad a lo siguiente:

SEMARNAT (Dirección General de Desarrollo Humano y Organización y Dirección General de Vida Silvestre)

La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

INECC

En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a la atención del Lic. Francisco Javier Cerón Flores, ubicada en Av. Periférico Sur No. 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.

CONANP

En las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 11 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

PROFEPA

En las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en En Av. Picacho Ajusco No. 200 primer piso ala norte, Colonia Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

CONAFOR

En las oficinas ubicadas en Periférico Poniente No. 5360, Edificio B, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan Jalisco.

CONAGUA

En las oficinas ubicadas en Insurgentes Sur No. 2416, 1er Piso, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04360, México D.F.

IMTA

En las oficinas ubicadas en Paseo Cuauhnahuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos.

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Proposiciones conjuntas

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
 - Especificaciones Técnicas
 - Propuesta Económica
 - El resto de los documentos solicitados.
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en **sustitución de la firma autógrafa**, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.

7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **la SEMARNAT** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

g) Propuesta técnica (ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”).

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

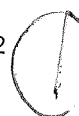
h) Propuesta económica (ANEXO 2 “Propuesta Económica”).

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los servicios en Moneda Nacional, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

i) Presentación de documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.



j) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **1 de julio de 2016, a las 17:30 horas**, la firma del contrato será el día **15 de julio de 2016, a las 18:00 horas**, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el fallo mismo.

Para la formalización de cada uno de los contratos el representante legal o apoderado legal del licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a firmar en:

SEMARNAT (Dirección General de Desarrollo Humano y Organización y Dirección General de Vida Silvestre)

La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

INECC

En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a la atención del Lic. Francisco Javier Cerón Flores, ubicada en Av. Periférico Sur No. 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.

CONANP

En las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 11 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

PROFEPA

En las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en En Av. Picacho Ajusco No. 200 primer piso ala norte, Colonia Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

CONAFOR

En las oficinas ubicadas en Periférico Poniente No. 5360, Edificio B, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan Jalisco.

CONAGUA

En las oficinas ubicadas en Insurgentes Sur No. 2416, 1er Piso, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04360, México D.F.

IMTA

En las oficinas ubicadas en Paseo Cuauhnahuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

1. Propuesta Técnica

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.

2. Propuesta económica

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**ANEXO 3 “Formato de Acreditación”**) En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP:

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
 - Nombre completo o Razón Social,
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
 - Descripción del objeto social.
- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
 - Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.
Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional).

4. **Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP**

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 "Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP"). En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

5. **Declaración de integridad.**

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SEMARNAT, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (ANEXO 5 "Declaración de Integridad") En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

6. **Manifestación de Nacionalidad.**

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. (ANEXO 6 "Manifestación de Nacionalidad"). En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP

7. **Cumplimiento de normas.**

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas":

8. **Uso de medios.**

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la SEMARNAT, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET").

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS:

9. Participación conjunta (Formato libre).

- Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición.
- El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 3, 4, 5 y 6 del Apartado IV.

DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:

10. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte de la SEMARNAT, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la **SEMARNAT** en dicho acto. **(ANEXO 10 “Escrito de Entrega de la Proposición”)**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

11. Manifestación MIPYME

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(ANEXO 8 “Manifestación de MIPYME”)** o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado. En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

- A). No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.
- B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición)"**, numerales del 1 al 8 y 9 únicamente para proposiciones conjuntas.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10 y 11 del **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Optativa"**.

- C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas no son firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- F). La SEMARNAT podrá desechar la proposición presentada, si el precio no resulta aceptable o conveniente, en uno o varios de los conceptos que integran la partida.
- G). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- I). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- J). Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
- K). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las

dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

- L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.
- M). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si no presenta cualquiera de los siguientes documentos:
 - Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
 - Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
 - Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5 y 6.
- N). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.
- O). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran la partida única.
- P). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la **SEMARNAT** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todo los puntos requeridos en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición)”**, numerales del 1 al 8 y 9 únicamente para proposiciones conjuntas.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10 y 11 del **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Optativa”**.

- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.

- F). Que los precios unitarios de los conceptos que integran la partida, sean aceptables y convenientes.
- G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al servicio que se requiere en la presente licitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
- H). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional); de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con foto grafía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- I). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- J). No presenta más de una proposición, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.
- K). La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- L). No se encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición sin folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.
- M). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, presenta los siguientes documentos:
- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
 - Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
 - Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5 y 6.
- N). En su caso, la persona licitante acepta las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.
- O). Cotizar todas y cada una de las subpartidas que integran la partida única.
- P). No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.
- Q). .El criterio de evaluación será binario:
- R). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.

- S). La adjudicación se hará a un solo licitante, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.
- T). La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. la evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización. Ambas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- U). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME"**.
- V). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que la **SEMARNAT** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.

VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Delegación Álvaro Obregón.
México, D.F.
C.P. 01020

CompraNet
Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.
Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Av. Ejército Nacional No. 223
Col. Anáhuac Sección
Delegación Miguel Hidalgo
C.P. 11320, México, D.F.
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.

VIII. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la **SEMARNAT**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria.
- C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

XI. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la prestación del servicio, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato E5 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"La SEMARNAT" podrá aplicar las sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONAL
3.5	Entregar los vales de despensa electrónicos y/o en papel en las direcciones señaladas por INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega de la orden de surtimiento a la empresa que resulte adjudicada.	1% del importe no entregado para cada día natural posterior a los cinco días establecidos para la entrega de los vales de despensa en las direcciones señaladas por INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMYA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE.

Estas mismas sanciones se encuentran descritas tanto en el **punto 9 "Penas Convencionales" del ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**, como en la cláusula **Décima Octava del ANEXO 11 "Modelo de Contrato"**.

XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la SEMARNAT a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago del servicio, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

"La SEMARNAT" podrá aplicar sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos, mismas que se descontaran de la factura pendiente de pago, calculado de la siguiente forma:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
3.5 EL FONDEO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SE HARÁ A SOLICITUD DE INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT.	NO CUMPLIR CON EL FONDEO DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS A SOLICITUD DE INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT	FONDEAR EL CIENTO POR CIENTO DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS A SOLICITUD DE INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE NO FONDEADO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SOLICITADA PARA FONDEAR LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA
3.22 Y 3.23 CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS VALES DE DESPENSA EN TARJETA ELECTRÓNICA E IMPRESOS EN PAPEL EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT Y VIDA SILVESTRE CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA EN TARJETA ELECTRÓNICA Y/O IMPRESOS EN PAPEL CON MALA CALIDAD O EN FORMA DEFICIENTE	ENTREGAR EL TOTAL DE VALES DE DESPENSA EN TARJETA ELECTRÓNICA Y/O IMPRESOS EN PAPEL CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	DEDUCCIÓN DEL 1% DEL VALOR TOTAL DE LOS VALES DE DESPENSA QUE SE ENTREGUEN EN MAL ESTADO. LA EMPRESA TENDRÁ TRES DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ESTOS, DE LO CONTRARIO ADICIONAL A LO ANTERIOR, A PARTIR DEL CUARTO DÍA SE COBRARÁ EL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA NO SUSTITUIDOS POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO PARA SU SUSTITUCIÓN.
3.8 LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA DEBERÁN TENER COBERTURA NACIONAL, EL LICITANTE, ENTREGARÁ UNA RELACIÓN DE TIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS	NO ACEPTAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA EN ALGUNA DE LAS TIENDAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DETALLADOS POR EL LICITANTE EN LA RELACIÓN DE TIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS.	POR NO ACEPTAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICO EN ALGUNA DE LAS TIENDAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DETALLADOS POR EL LICITANTE EN LA RELACIÓN PROPORCIONADA	POR NO ACEPTAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA EN ALGUNA DE LAS TIENDAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DETALLADOS POR EL LICITANTE EN SU RELACIÓN, EL 5% DEL MONTO TOTAL ASIGNADO A LA PERSONA QUE REALICE EL REPORTE.

Estas mismas sanciones se encuentran descritas tanto en el **punto 10 "Deducciones" del ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**, como en la cláusula **Décima Novena del ANEXO 11 "Modelo de Contrato"**.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, la SEMARNAT a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. Si el prestador del servicio adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si el prestador del servicio adjudicado es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si el prestador del servicio adjudicado cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de cada dependencia, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
- E. Si el prestador del servicio adjudicado no da a cada dependencia o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si el prestador del servicio adjudicado incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

En caso de incumplimiento del prestador del servicio adjudicado a cualquiera de las obligaciones del contrato, cada dependencia podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que cada dependencia pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por cada dependencia por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el prestador del servicio adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

Estas mismas sanciones se encuentran descritas tanto en el numeral 11 del ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas", como en la cláusula Vigésima del ANEXO 11 "Modelo de Contrato".

XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;

- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

La SEMARNAT no otorgará anticipos.

2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad a la prestación de los servicios.

El pago será por servicio efectuado y por mes vencido de acuerdo al artículo 51 de la LAASSP, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al mes en que se proporcionó el servicio, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá presentar la siguiente documentación:

Facturar conforme a lo señalado en el numeral 8 "Forma de Pago" del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

Las facturas electrónicas deberán enviarse a los correos electrónicos señalados en el numeral 8 "Forma de Pago" del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará los servicios que no hayan sido prestados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

4. Programa de Cadenas Productivas.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **“LA SEMARNAT”** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **“LA SEMARNAT”**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **“LA SEMARNAT”**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas (**ANEXO 12 “SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”**) .

XVIII. CALIDAD DEL SERVICIO

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante la SEMARNAT a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha proposición.

XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, es compromiso de nuestro país generar prácticas para **eliminar** la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 13 “Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)”**.

XXVII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, **“LA PERSONA LICITANTE”** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la SEMARNAT**, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **“LA PERSONA LICITANTE”** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **la SEMARNAT**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **la SEMARNAT** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **la SEMARNAT** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **la SEMARNAT** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, "LA PERSONA LICITANTE" se obliga a restituir a la SEMARNAT el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXVIII. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dependencia consolidadora y convocante del presente procedimiento integrado por CONANP e INECC
4. **CONANP:** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
5. **INECC:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
6. **PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
7. **CONAFOR:** Comisión Nacional Forestal
8. **CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua
9. **IMTA:** Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
10. **Contrato o pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
11. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
12. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
13. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
15. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
16. **Proveedor, o licitante adjudicado, o licitante ganador, o prestador del servicio:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
17. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
18. **MIPYME.** Micro pequeña y mediana empresa.
19. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
20. **DGPP.** Dirección General de Programación y Presupuesto.
21. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS



C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ

ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN TARJETA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA E IMTA Y PARA VIDA SILVESTRE

1.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

Otorgar el suministro vales de despensa en monederos electrónicos para los Conceptos 1.- Día del Trabajador de la SEMARNAT 2.- Premio del Empleado del Mes; así como el suministro de vales de despensa impresos en papel 3.- Para vida silvestre.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

3.1 Se requiere la contratación del servicio de suministro de monederos electrónicos de vales de despensa e impresos en papel para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 135 de la Condiciones Generales de Trabajo y 64 de las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, emitidas el día 23 de Agosto de 2013 por la Secretaría de la Función Pública., así como para los CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS), los cuales tienen sus bases en las actividades planteadas en la Ley General de Vida Silvestre Art. 38 fracciones I y II, y del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre Art. 18, 19, 20, 21 y 22, así como en el Reglamento Interior Art. 32 fracción XVI.

Se adjudicará la partida única a un solo licitante, la cual se encuentra integrada por las siguientes subpartidas.

Subpartida 1.- Día del Trabajador de la SEMARNAT en tarjeta electrónica

Subpartida 2.- Premio del Empleado del Mes, en tarjeta electrónica

Subpartida 3.- Para vida silvestre. Vales de impresos en papel

En este contexto, se entenderá como Vales de Despensa tanto aquel que proporcione el servicio solicitado por Tarjeta electrónica y/o a través de vales impresos en papel.

3.2 Con base en lo antes expuesto, se requiere el servicio de suministro vales de despensa, de conformidad con las cantidades detalladas en el numeral 7 del presente anexo técnico, conformados de la siguiente manera:

SUBPARTIDA	MONTO DE LA TARJETA O DE CADA VALE	TOTAL	
		Mínimo con IVA	Máximo con IVA
1.- Día del Trabajador de la SEMARNAT (Vale de despensa en monedero electrónico o en papel).	\$365.00	\$5,096,930.42	\$5,438,844.42
2.- Empleado del mes (Vale de despensa en monedero electrónico o en papel).	\$730.00	\$6,868,886.06	\$7,307,531.05

3.- Vales para la compra de alimento para vida silvestre (Vales de despensa en papel)	\$100.00 c/u	\$1,415,000.00	\$2,000,000.00
TOTAL		\$13,380,816.48	\$14,746,375.47

En las relaciones del personal acreedor a tarjetas electrónicas de vales de despensa que se entreguen al licitante que resulte adjudicado, se detallarán por Unidades Administrativas y se identificarán también los beneficiarios de pensión alimenticia. Estas serán entregadas por escrito al licitante adjudicado mínimo con tres días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de entrega, tanto para el concepto 1.- Día del Trabajador de la SEMARNAT 2.- Premio del Empleado del Mes.

3.3.- SEGURIDAD DE LOS VALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE PARA LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS FIJE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Los licitantes se obligan a garantizar que los monederos electrónicos de vales de despensa cuenten con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, dentro de las cuales se encuentran, al menos que:

- El vale electrónico sea una tarjeta de banda magnética o algún otro mecanismo tecnológico que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del posible licitante, con número de la tarjeta y con espacio que permita la firma del servidor público.
- La tarjeta contará con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permita consultar el saldo las 24 horas, los 365 días del año, así como presentar reporte por robo o extravío.
- Contar con desactivación inmediata del monedero electrónico de vales de despensa, después de que el usuario reporte al licitante el extravío o robo del mismo.
- El monedero electrónico deberá tener además las características que, en su caso, establezca el Servicio de Administración Tributaria.

3.4 Los monederos electrónicos de vales de despensa, deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación, conforme a la relación del personal indicada en el numeral 3.2 y 3.5.

3.5 PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

El plazo para la entrega de los vales de despensa iniciará a partir del tercer día hábil siguiente a aquél en que INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA, SEMARNAT e INECC le proporcionen al licitante el listado que contendrá los lugares de entrega, número de vales de despensa y responsable de la recepción (**Anexo A**), así como las relaciones del personal acreedor a tarjetas electrónicas de vales de despensa, detalladas por Unidades Administrativas, se identificarán también los beneficiarios de pensión alimenticia, y tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a para hacer la entrega de los vales de despensa en los lugares indicados por INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, tanto en el Distrito Federal como en las Entidades Federativas.

Los vales de despensa de la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), se entregarán de la siguiente manera: **la primera entrega:** cinco días posteriores a la notificación del fallo, **la segunda y tercer entrega** en los meses de agosto y octubre conforme al **Anexo B**, dentro de los 5 días hábiles posteriores a que se le entregue a la empresa licitante que resulte adjudicada, la orden de surtimiento (Las empresas licitantes deberán manifestar que al momento de la entrega de los vales de despensa, personal de su representada, efectuará conteo físico con máquina contadora).

Primera Entrega de tarjetas electrónicas de vales de despensa y fondeo:

CONCEPTO	NO. DE VALES ELECTRONICOS	FECHA DE ENTREGA	IMPORTE CON IVA	FECHA DE FONDEO
Empleado del Mes (\$730.00)	4,925	del 25 al 29 de Julio de 2016	\$3,595,250.00	10 de agosto de 2016
Día del Trabajador de SEMARNAT (\$365.00)	14,521	del 25 al 29 de Julio de 2016	\$5,300,165.00	10 de agosto de 2016

Segunda Entrega de tarjetas electrónicas de vales de despensa y fondeo:

CONCEPTO	NO. DE VALES ELECTRONICOS	FECHA DE ENTREGA	IMPORTE CON IVA	FECHA DE FONDEO
Empleado del Mes	4,925	del 27 al 29 de noviembre	\$3,595,250.00	09 de diciembre de 2016

ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL:

La SEMARNAT proporcionará a la empresa que resulte adjudicada un listado (**Anexo B**) con la dirección en donde deberá llevar a cabo la entrega de los vales de despensa en papel para la DGVS.

Fechas de entrega para la DGVS:

CONCEPTO	NO. DE VALES	IMPORTE CON IVA	FECHA DE ENTREGA
DGVS	6,150	\$615,000.00	Cinco días posteriores a la notificación del fallo
DGVS	4,500	\$450,000.00	Agosto de 2016
DGVS	3,500	\$350,000.00	Octubre de 2016

3.6 El traslado y entrega oportuna, será responsabilidad total y absoluta del licitante que resulte adjudicado, por lo que deberá utilizar el medio de transporte más conveniente para que los vales de despensa se entreguen con la debida oportunidad. Los vales de despensa viajarán asegurados por cuenta y riesgo del licitante adjudicado hasta que hayan sido recibidos en el domicilio señalado y a entera satisfacción de INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE.

Asimismo, INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT y la DGVS establecerán los controles necesarios para asegurar la correcta recepción de los vales.

En caso de que al momento de la entrega de los vales de despensa a los trabajadores, se identifique que no están completos, de acuerdo con los montos autorizados, INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT y la DGVS, podrán reclamar su canje a la empresa que resulte adjudicada.

3.7 Los vales de despensa deberán garantizar su inviolabilidad o dolosa reproducción de los mismos, y serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse a efectivo.

3.8 COBERTURA

Los vales de despensa deberán tener cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, al menos tres cadenas de autoservicio y tiendas departamentales de todo el país,

aclarando que el licitante adjudicado deberá exhibir los anexos en que detalla los domicilios de los establecimientos afiliados, de preferencia en disco magnético y será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los monederos electrónicos de vales de despensa.

3.9 REPOSICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA

Otorgar el monedero electrónico de vales de despensa sin costo para los usuarios en su primera emisión. El licitante adjudicado deberá manifestar en su propuesta económica el costo que tendrá la reposición de la tarjeta para los usuarios, ya sea por robo, extravío o por solicitud de una tarjeta plástica adicional. Dicho costo deberá ser estipulado en el contrato.

3.10 El licitante aceptará que los monederos electrónicos de vales de despensa que no sean utilizados por INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE se realice la devolución de los importes de los monederos devueltos a más tardar 6 meses posteriores al vencimiento del contrato y hará el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación. El importe acumulado de dichas devoluciones no podrá rebasar el 2% del monto total del contrato.

3.11 El licitante adjudicado, decidirá el tipo de transporte más conveniente para la entrega de los monederos electrónicos de vales de despensa, desde el lugar de origen hasta los domicilios señalados en los anexos A y B, por INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE, dicha entrega se realizará de acuerdo a las relaciones de los trabajadores, detallados por Unidades Administrativas las cuales le serán entregadas por escrito al Licitante adjudicado mínimo con tres días hábiles de anticipación a la fecha inicio de entrega, tanto para los del concepto 1.- Día del Trabajador de la SEMARNAT y 2.- Premio del Empleado del Mes. Los gastos de flete, distribución y seguros que se generen por este servicio será por cuenta del licitante adjudicado, por lo que INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE no realizarán pago alguno por la entrega de los mismos.

3.12 El licitante adjudicado, deberá asegurar la totalidad del importe de vales de despensa, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total o parcial hasta su entrega a entera satisfacción de INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE. Asimismo el traslado y la entrega en los domicilios mencionados, será responsabilidad total y absoluta del **licitante** adjudicado.

3.13 El licitante adjudicado, deberá canjear por nuevos, los vales de despensa en papel que no hayan sido utilizados por los trabajadores de VIDA SILVESTRE, dicho canje no generará costo para la DGVS.

3.14 El licitante adjudicado, deberá contar con capacidad de respuesta ante supuestos imprevistos derivados de la utilización de los de vales de despensa.

3.15 El licitante adjudicado, deberá remitir, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, un archivo electrónico que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados, en los que serán aceptados los monederos electrónicos de vales de despensa, o en su caso, de las terminales puntos de venta donde pueden utilizarse los vales electrónicos, así como las actualizaciones del mismo. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos siguientes: raymundo.varela@semarnat.gob.mx y sandra.garcia@semarnat.gob.mx.

3.16 El licitante adjudicado, deberá designar a un ejecutivo de cuenta con capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa, que se presenten durante la vigencia del contrato; por lo que deberá darlo a conocer a la INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, a través de un archivo electrónico, conteniendo como mínimo nombre, cargo, teléfono de oficina, horario, teléfono celular y correo electrónico. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos siguientes: raymundo.varela@semarnat.gob.mx y sandra.garcia@semarnat.gob.mx.

3.17 ASISTENCIA AL USUARIO

La consulta de saldo del vale electrónico podrá realizarse vía telefónica y/o Internet y, en su caso, en las cajas de las cadenas comerciales a las cuales se encuentre afiliado el licitante, sin costo alguno para el usuario.

Ofrecer la posibilidad de manejar una tarjeta adicional por usuario a solicitud de INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE, sin costo para el trabajador. La tarjeta adicional podrá ser cancelada sin costo alguno.

Sustituir la tarjeta, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que ésta le haga llegar en la cual se señalará la ubicación de la entrega.

3.18 OTRAS ESPECIFICACIONES

El licitante adjudicado, contará con 24 horas después de haber concluido con la entrega de los monederos para remitir a INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT la documentación comprobatoria de haber realizado el depósito (dispersión de fondos) a cada tarjeta, señalando los montos asignados y el número de tarjeta.

3.19 Toda la documentación deberá ser legible, en caso contrario será motivo de no evaluación, y en consecuencia se desechará la propuesta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES DE DESPENSA DE PAPEL:

3.20.- Deberán suministrarse precisamente en la presentación que les sea requerida por la SEMARNAT esto es, tipo de chequera –vales unidos por uno de sus extremos, desprendibles conforme se vayan utilizando- o fajilla –vales no unidos entre sí, vinculados por un elemento externo, como liga o sobre-, integradas por vales canjeables con los importes que hubiera sido detallados por la propia SEMARNAT, con los medios de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la chequera o fajilla y la debida conservación física de los vales.

3.21.- Garantizar una impresión de los vales de papel que cuente con al menos cinco esquemas de seguridad que garanticen su inviolabilidad para evitar la dolosa reproducción de los mismo, los cuales en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, tinta termosensible al calor, entre otros.

3.22.- PERIODO DE VIGENCIA:

Garantizar la vigencia para los vales de despensa de papel de al menos 12 meses a partir de la fecha de recepción a satisfacción de los vales de despensa por parte de la DGVS.

Cuando el posible licitante al que se le hubiera adjuntado el contrato, requiera adelantar el vencimiento de una emisión de vales de papel ya entregados, podrá realizarlo siempre y cuando no se afecten los intereses de la DGVS, y sustituya dichos vales por otros que respeten al menos la vigencia contratada, lo cual deberá comunicarlo a la DGVS, con una anticipación mínima de veinte días hábiles, a fin de que se realice el canje de ellos, sin costo alguno.

3.23 REPOSICION DE VALES:

Sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para la DGVS en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que ésta le haga llegar, en la cual se señalará el lugar de la entrega.

Cuando la sustitución de los vales se solicite derivado de un caso fortuito distinto a los defectos de origen, dicha sustitución no generará costo para la DGVS.

4.- RESCISIÓN

No existen causales de rescisión específicas, por lo que para el servicio aplicarán las causales establecidas en el contrato.

5.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 102 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE, por conducto del administrador del contrato, podrán dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al "Licitante" cuando concurren razones de interés general o, bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE, reembolsarán al "Licitante" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén directamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido o contrato.

6.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE, por conducto del administrador del contrato, y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cualquier modificación al contrato o pedido deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o el plazo para la entrega de los vales de despensa. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE, no se requerirá solicitud escrita del licitante.

7. MONTO MÍNIMO Y MONTO MÁXIMO DEL SERVICIO:

REQUERIMIENTO EN TARJETA ELECTRÓNICA DE VALES DE DESPENSA.

SUBPARTIDA 1

NOMBRE	IMPORTE MÍNIMO EN TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA DE \$365.00 CADA UNA	IMPORTE MÁXIMO EN TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA DE \$365.00 CADA UNA
INECC	\$38,000.00	\$50,000.00
CONANP	\$86,800.00	\$97,069.41
PROFEPA	\$250,000.00	\$300,000.00
CONAFOR	\$815,775.00	\$846,807.89

CONAGUA	\$3,171,315.42	\$3,309,041.12
IMTA	\$35,040.00	\$40,226.00
SEMARNAT	\$700,000.00	\$795,700.00
TOTAL	\$5,096,930.42	\$5,438,844.42

SUBPARTIDA 2

NOMBRE	IMPORTE MÍNIMO EN TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA DE \$730.00 CADA UNA	IMPORTE MÁXIMO EN TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA DE \$730.00 CADA UNA
INECC	\$68,000.00	\$85,000.00
CONANP	\$110,758.00	\$130,684.89
PROFEPA	\$720,000.00	\$800,000.00
CONAFOR	\$1,016,160.00	\$1,057,565.60
CONAGUA	\$3,926,958.06	\$3,933,019.06
IMTA	\$27,010.00	\$31,061.50
SEMARNAT	\$1,000,000.00	\$1,270,200.00
TOTAL	\$6,868,886.06	\$7,307,531.05

REQUERIMIENTO EN VALES DE DESPENSA EN PAPEL (IMPRESOS).

SUBPARTIDA 3

NOMBRE	IMPORTE MÍNIMO EN VALES IMPRESOS EN PAPEL	IMPORTE MÁXIMO EN VALES IMPRESOS EN PAPEL
DGVS	\$1,415,000.00	\$2,000,000.00

INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE no aceptarán cargos adicionales a la comisión que se determine, por la entrega de los monederos electrónicos de vales de despesa.

8. FORMA DE PAGO

De conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el o los pagos se realizarán por cada factura que expida el Licitante una vez entregada la totalidad de los vales de despesa en las cantidades y en los lugares señalados por INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de que sean aceptadas la totalidad de los monederos electrónicos de vales de despesa con sus respectivas hojas de recepción en copia simple, las cuales deben contener entre otros firma, nombre y cargo del personal responsable de recibir los vales de despesa.

Los documentos anteriores servirán como comprobantes de cada entrega y se anexarán a cada factura original debidamente requisitada que se presentarán para su validación para su trámite de pago.

El licitante que resulte adjudicado celebrará un contrato con cada área requirente (INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT y la DGVS). Cada una de éstas, será la responsable de verificar el cumplimiento de su contrato, del ejercicio del presupuesto correspondiente, del destino de los vales de despesa electrónicos, así como de realizar las comprobaciones correspondientes. Facturación:

REQUIRENTE	DOMICILIOS FISCALES	NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DEL CONTRATO Y DE LA CORRECTA VERIFICACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO
SEMARNAT	BLVD. Adolfo Ruiz Cortinez 4209, Colonia Jardines en la montaña C.P. 14210 Delegación Tlalpan, México, D.F. RFC SMA-941228GU8	LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL Y ENCARGADA DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES: LIC. SANDRA GARCÍA MONDRAGÓN, JEFA DE DEPTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	TELÉFONOS, 54-90-21-77, DIRECTO Y 54-90-21-00, EXT. 22122 Y 22177, CORREO ELECTRÓNICO raymundo.varela@semarnat.gob.mx sandra.garcia@semarnat.gob.mx
CONAGUA	Insurgentes Sur No. 2416, 1er Piso, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04360, México D.F. RFC CNA-890116SF2	DR. FRANCISCO JAVIER OLIVARES SALAZAR, GERENTE DE PERSONAL Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES: LIC. SILVESTRE ARREOLA GARCÍA, SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES	TELÉFONOS, 51-74-4007 Y 5174-4000 EXT 4307 y 1913 silvestre.arreola@conagua.gob.mx y antonia.reyesg@conagua.gob.mx
CONANP	Av. Ejército Nacional 223, Piso 11, Col. Anáhuac, Sección I, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F. RFC SMA941228Q63	LIC. MIRIAN DE JESUS PASTOR RAMIREZ, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTROL ADMINISTRATIVO	TELÉFONOS, 54-49-70-00 EXT. 17040Y 17055 CORREO ELECTRÓNICO, miriam.pastor@conanp.gob.mx .
IMTA	Paseo Cuauhnahuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos RFC IMTA A011031BB3	LIC. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES: LIC. ABACUC VARELA SOÑANES, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO.	TELÉFONOS (01-777) 329-36-00 EXT. 242, 240 Y 273. CORREO ELECTRÓNICO mbarajas@tlaloc.imta.mx y avarela@tlaloc.imta.mx .
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Edificio B, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan Jalisco RFC CNF010405EG1.	CONTRATO: C.P. JOEL ARREGUÍN CASILLAS, SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES: C.F. RODOLFO MEDINA PERDOMO, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.	TELÉFONOS, 01(33) 37777000 EXT. 3200 Y 3216, CORREO ELECTRÓNICO: jarreguin@conafor.gob.mx y rodolfo.medina@conafor.gob.mx .
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Piso, 10 Ala Sur, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, México D.F. RFC PFP920718FB2	LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	TELÉFONOS, 54-49-63-00 EXT. 16221 y 16428. CORREO ELECTRÓNICO: alreyesrod@profepa.gob.mx
INECC	Periférico No. 5000, 1er Piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Del. Coyoacán, México D.F. RFC INE120606AM5	LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS; ENCARGADA DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES SERVICIOS: C.P. MIGDALIA PÉREZ RETANA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	TELÉFONOS 54-24-64-00 EXT. 13159 Y 13288, CORREO ELECTRÓNICO: fernando.ricalde@inecc.gob.mx y migdalia.perez@inecc.gob.mx .
DGVS	BLVD. Adolfo Ruiz Cortinez 4209, Colonia Jardines en la montaña C.P. 14210 Delegación Tlalpan, México, D.F. RFC SMA-941228GU8.	BIOL. JORGE ALBERTO DUQUE SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE.	TELÉFONOS 56-24-33-08 correo electrónico jorge.duque@semarnat.gob.mx .

Las facturas deberán contar con los requisitos fiscales correspondientes.

Para realizar el pago, el prestador del servicio deberá proporcionar un escrito en el que indique el número de cuenta a la que se realizará la transferencia electrónica anexando copia (y original para cotejo) de la siguiente documentación:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante de domicilio.
- Recibo de teléfono.
- Estado de cuenta bancario que contenga visible la Clave de Banco Estandarizada (CLABE), a 18 posiciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que la factura entregada por el Licitante adjudicado para su pago presente errores o deficiencias, INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicarán por escrito al Licitante las deficiencias que deberá corregir.

El tiempo que el Licitante utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. PENAS CONVENCIONALES

9.1.- La pena convencional que se aplicará por atraso en la entrega de los bienes, será del 1% (uno por ciento), por cada día natural de retraso sobre los bienes no entregados.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
3.5	Entregar los vales de despensa electrónicos y/o en papel en las direcciones señaladas por INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMYA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega de la orden de surtimiento a la empresa que resulte adjudicada.	1% del importe no entregado para cada día natural posterior a los cinco días establecidos para la entrega de los vales de despensa en las direcciones señaladas por INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE.

Las penas convencionales serán cubiertas por **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** mediante el “Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco” ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **“LA SEMARNAT”**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **“EL LICITANTE ADJUDICADO”**, podrá rescindir el contrato.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA SEMARNAT”** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **“EL LICITANTE ADJUDICADO”**.

La penalización por concepto de sanciones, incumplimiento a retraso, se requerirá a través de cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

La aplicación de la pena convencional será por conducto del administrador del pedido. No podrá ser mayor al monto de garantía de cumplimiento, por lo que de incurrir en este caso, será causal de rescisión del contrato.

El pago por el servicio de suministro de vales de despensa quedará condicionado al pago que **el Licitante** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

La pena convencional será calculada y notificada al licitante por escrito por INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA, SEMARNAT y la DGVS, el Licitante cubrirá la pena convencional mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente y el Licitante queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia un ejemplar original de dicho formato, a INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA, SEMARNAT y la DGVS, según sea el caso

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

10.- DEDUCCIONES

INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir licitante adjudicado respecto de los casos concretos, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
3.5 EL FONDEO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SE HARÁ A SOLICITUD DE INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT.	NO CUMPLIR CON EL FONDEO DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS A SOLICITUD DE INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT	FONDEAR EL CIENTO POR CIENTO DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS A SOLICITUD DE INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE NO FONDEADO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SOLICITADA PARA FONDEAR LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA
3.22 Y 3.23 CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS VALES DE DESPENSA EN TARJETA ELECTRÓNICA E IMPRESOS EN PAPEL EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT Y VIDA SILVESTRE CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA EN TARJETA ELECTRÓNICA Y/O IMPRESOS EN PAPEL CON MALA CALIDAD O EN FORMA DEFICIENTE	ENTREGAR EL TOTAL DE VALES DE DESPENSA EN TARJETA ELECTRÓNICA Y/O IMPRESOS EN PAPEL CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	DEDUCCIÓN DEL 1% DEL VALOR TOTAL DE LOS VALES DE DESPENSA QUE SE ENTREGUEN EN MAL ESTADO. LA EMPRESA TENDRÁ TRES DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ESTOS, DE LOS CONTRARIO ADICIONAL A LO ANTERIOR, A PARTIR DEL CUARTO DÍA SE COBRARÁ EL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA NO SUSTITUIDOS POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO PARA SU SUSTITUCIÓN.

3.8 LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA DEBERÁN TENER COBERTURA NACIONAL, EL LICITANTE, ENTREGARÁ UNA RELACIÓN DE TIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS	NO ACEPTAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA EN ALGUNA DE LAS TIENDAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DETALLADOS POR EL LICITANTE EN LA RELACIÓN DE TIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS.	POR NO ACEPTAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICO EN ALGUNA DE LAS TIENDAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DETALLADOS POR EL LICITANTE EN LA RELACIÓN PROPORCIONADA	POR NO ACEPTAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA EN ALGUNA DE LAS TIENDAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DETALLADOS POR EL LICITANTE EN SU RELACIÓN, EL 5% DEL MONTO TOTAL ASIGNADO A LA PERSONA QUE REALICE EL REPORTE.
--	--	---	--

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique al licitante adjudicado que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

11.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Al licitante que se le adjudique el contrato deberá entregar una fianza divisible expedida por la institución autorizada a favor de la TESOFE y a satisfacción de la CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato o pedido, sin incluir cualquier tipo de impuesto, a fin de garantizar su cumplimiento a excepción del INECC e IMTA, que deberá de ser a nombre y a satisfacción de esos Institutos.

La garantía de cumplimiento del contrato o pedido deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los mismos, cumpliendo con las disposiciones de la TESOFE.

0

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO A

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE DESPENSA POR CONCEPTO DEL DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y EMPLEADO DEL MES 2016

SEMARNAT LOCAL

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL (A) RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS VALES DE DESPENSA (TITULAR Y SUPLENTE)	DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO	PRIMERA ENTREGA DEL 25 AL 29 DE JULIO 2016		SEGUNDA ENTREGA DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE 2016
			VALES DEL EMPLEADO DEL MES \$730.00 (ESTIMADO)	VALES DEL DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT \$365.00 (ESTIMADO)	VALES DEL EMPLEADO DEL MES \$730.00 (ESTIMADO)
100	OFICINAS C. SECRETARIO	AV. SAN JERONIMO 458 2do. PISO	12	5	12
109	UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERN.	COL. JARDINES DEL PEDREGAL	6	9	6
111	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOC.	C.P. 01900	12	34	12
112	COORDINACION GENERAL JURIDICA	DELEGACION ALVARO OBREGON	12	32	12
113	ORGANO DE CONTROL INTERNO	RESPONSABLE:	6	5	6
114	COORDINACION GENERAL DE DELEGACIONES	LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA	6	17	6
115	CECADESU	TELÉFONO 54-90-21-66	12	20	12
116	UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACION SOC.	54-90-21-07 Y 54-90-21-77	6	10	6
400	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA AMB.	raymundo.varela@semarnat.gob.mx	6	9	6
410	DIR. GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACION		6	4	6
411	DIR. GENERAL DE ESTADISTICA E INFORM. AMB.		6	13	6
413	DIR. GENERAL DE POL. AMB. E INTEGR. REG.	SUPLENTE:	6	13	6
500	OFICIALIA MAYOR	LIC. SANDRA GARCÍA MONDRAGÓN	6	2	6
510	DIR. GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORG.	TELÉFONO 54-90-21-66	122	69	121
511	DIR. GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PTO.	54-90-21-07 Y 54-90-21-77	4	65	4
512	DIR. GENERAL DE REC. MAT., INMUEBLES Y SERV.	sandra.garcia@semarnat.gob.mx	4	65	4
513	DIR. GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOM.		6	18	6
600	SUBSECRETARIA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMB.		6	9	6
610	DIR. GENERAL DE LA INDUSTRIA		6	8	6
611	DIR. GENERAL DEL SEC. PRIM. Y REC. NAT. RENOV.		6	13	6
612	DIR. GENERAL DE FOM. AMB., URBANO Y TURISTICO		6	2	6
614	DIR. GENERAL DE ENERGIA Y ACTIV. EXTRACTIVAS		6	2	6
700	SUBSECRETARIA G. P/LA PROTECCION AMB.		6	19	6
710	DIR. GRAL DE GESTION INT. DE MAT. Y ACTIV. RIESG.		4	65	4
711	DIR. GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO		18	46	18
712	DIR. GENERAL DE GEST. FORESTAL Y SUELOS		48	50	48
713	DIR. GENERAL DE VIDA SILVESTRE		16	63	17
714	DIR. GENERAL DE ZOFEMATAC		18	51	18
715	DIR. GENERAL DE GESTION DE LA CALIDAD DEL AIRE		12	38	12
TARJETAS ELECTRÓNICAS SEMARNAT LOCAL			360	680	360
IMPORTE POR TARJETA ELECTRÓNICA			\$ 730.00	\$ 365.00	\$ 730.00
TOTAL LOCAL ESTIMADO			\$ 262,800.00	\$ 248,200.00	\$ 262,800.00

525600

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES					
ANEXO A					
DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA, POR CONCEPTO DEL DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y EMPLEADO DEL MES 2016					
	SEMARNAT DELEGACIONES				
No.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL (A) RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS VALES DE DESPENSA (TITULAR Y SUPLENTE)	DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO	PRIMERA ENTREGA DEL 25 AL 29 DE JULIO 2016		SEGUNDA ENTREGA DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE 2016
			VALES DEL EMPLEADO DEL MES \$730.00 (ESTIMADO)	VALES DEL DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT \$365.00 (ESTIMADO)	VALES DEL EMPLEADO DEL MES \$730.00 (ESTIMADO)
	AGUASCALIENTES	AV. FRANCISCO I. MADERO No. 344, ZONA CENTRO C. P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.			
TITULAR	LIC. LUIS GERMAN ZEPEDA PATTERSON				
SUPLENTE	C.P. JIMENA JIMENEZ RODRIGUEZ		12	22	12
		TELEFONOS:			
		01-449-910-11-05			
		01-449-910-11-11			
2.-	BAJA CALIFORNIA	AV. PIONEROS No. 1195 COL. CENTRO CIVICO Y			

TITULAR	LIC. JUAN FCO. GARCÍA SOSA	COMERCIAL C. P. 21000, MEXICALI, B. C.			
SUPLENTE	C. P. LEONEL IBARRA SOTO		18	44	18
		TELEFONOS:			
		01-686-904-42-04			
		01-686-904-42-15			
3.-	BAJA CALIFORNIA SUR	MELCHOR OCAMPO No. 1045, COL. CENTRO C.P. 23000 LA PAZ, B. C. S.			
TITULAR	LIC. JORGE A. MARTINEZ VERDUZCO				
SUPLENTE	C. PRADIX GONZALEZ GARCIA		12	34	12
		TELEFONOS:			
		01-612-123-93-15			
		01-612-123-93-25			
4.-	CAMPECHE	AV. PROLONGACION TORMENTA No. 11, COL. LAS FLORES INFONAVIT, C.P. 24097, CAMPECHE, CAMP.			
TITULAR	C.P. ESTEBAN DE J. ACAL PUGA				
SUPLENTE	C. SANDRA LUZ GUERRERO QUE		18	43	18
		TELEFONOS:			
		01-98-18-11-95-14			
		01-98-18-11-95-30			
		01-98-18-11-95-24			
5.-	COAHUILA	CALLE REYNOSA No. 431 COL. LOS MAESTROS, C. P. 25260, SALTILLO COAHUILA			
TITULAR	ING. CESAR CAMPOS HERNANDEZ				
SUPLENTE	C. P. MA. DEL CARMEN MENDEZ DAVILA		12	34	12
		TELEFONOS:			
		01-844-411-84-12			
		01-844-411-84-26			
6.-	COLIMA	CALLE VICTORIA No. 360, COL. CENTRO C. P. 28000, COLIMA, COL.			
TITULAR	LIC. CARLOS ALCARAZ MENDOZA				
SUPLENTE	LIC. ROGELIO CRUZ CHAVIRA		12	21	12
		TELEFONOS:			
		01-312-316-05-19			

		01-312-316-05-21			
		01-312-316-05-09			
7.-	CHIAPAS	CALLE 5a. PONIENTE NORTE No. 1207 BARRIO NIÑO DE ATOCHA C. P. 29037, CENTRO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.			
TITULAR	LIC. LUIS FERNANDO TORRES GARCIA				
SUPLENTE	LIC. RAFAEL REVUELTAS DOMINGUEZ		18	41	18
		TELEFONOS:			
		01-961-617-50-14			
		01-961-617-50-15			
8.-	CHIHUAHUA	CALLE MEDICINA No. 1118, PLANTA ALTA COL. MAGISTERIAL, C. P. 31200, CHIHUAHUA CHIH			
TITULAR	C.P. MARIA EUGENIA GONZALEZ BRODIE				
SUPLENTE	LIC. JUAN LUIS GUTIERREZ GOMEZ		18	44	18
		TELEFONOS:			
		01-614-442-15-31			
		01-614-484-15-29			
9.-	DURANGO	BLVD DURANGO No. 198, COL. JALISCO C. P. 34170, DURANGO, DGO.			
TITULAR	C. JESUS RIVERA SALAZAR				
SUPLENTE	C. ALFREDO VILLAR BAUTISTA		24	72	24
		TELEFONOS:			
		01-618-827-02-25			
		01-618-827-02-26			
10.-	GUANAJUATO	LONDRES No. 404 ESQ. AV. ROMA, COL. ANDRADE C.P. 37370 LEON, GTO.			
TITULAR	LIC. NORMA ANGELICA FRANCO				
SUPLENTE	C. ALEJANDRA CHAVEZ TORRES		6	15	6
		TELEFONOS:			
		01-477-788-37-06			
		01-477-788-37-04			
11.-	GUERRERO	COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 315,			

TITULAR	LIC. MARICELA MENDEZ GUEVARA	PALACIO FEDERAL 4o. PISO COL. CENTRO C.P. 39300, ACAPULCO GUERRERO			
SUPLENTE	FERNANDO AYVAR ROJO		48	160	54
		TELEFONOS:			
		01-744-434-10-11			
		01-744-434-10-28			
12.-	HIDALGO	BOULEVARD EVERARDO MARQUEZ No: 612 FRACCIONAMIENTO DE LOS MAESTROS C.P. 42092, PACHUCA HGO.			
TITULAR	LIC. JESUS CIRILO GOMEZ SOSA				
SUPLENTE	LIC. CARMEN ANGELICA MARTINEZ AGUILAR		6	16	6
		TELEFONOS:			
		01-771-717-94-11			
		01-771-717-94-20			
13.-	JALISCO	AV. ALCALDE No. 500 - 8o. PISO, COL. ALCALDE BARRANQUITAS (CENTRO) C.P. 44280, GUADALAJARA, JAL.			
TITULAR	LIC. JORGE GARCIA RAMIREZ				
SUPLENTE	RAUL ANTONIO GARCIA PEREZ		24	60	24
		TELEFONOS:			
		01-333-668-53-07			
		01-333-668-53-22			
14.-	EDO. DE MEXICO	ANDADOR VALENTIN GÓMEZ FARIAS No. 108. SAN FELIPE, TLALMIMILPAN C.P. 50250. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO			
TITULAR	LIC. JOSÉ YAÑEZ RUIZ				
SUPLENTE	LIC. SERGIO J. ORDOÑEZ GONZALEZ		18	55	18
		TELEFONOS:			
		01-722-276-78-14			
		01-722-276-78-18			
15.-	MICHOACAN	PERIODISTA BUSTAMANTE No. 222, COL.FRACCIONAMIENT O JOSE MARIA BUSTAMANTE C.P. 58190, MORELIA MICHOACAN			
TITULAR	LIC. WALDEMAR ABARCA GUTIERREZ				
SUPLENTE	C. PEDRO MANZO NAVARRO		24	70	24
		TELEFONOS:			
		01-443-322-60-01			

		01-443-322-60-10			
		01-443-322-60-13			
16.-	MORELOS	AV. UNIVERSIDAD No. 5 - 2o. PISO, COL. STA. MA. AHUACATITLAN C. P. 62100, CUERNAVACA, MOR.			
TITULAR	L. C. EDUARDO TERCERO SOLIS				
SUPLENTE	C. MA. ISABEL GARCIA JIMENEZ		12	25	12
		TELEFONOS:			
		01-777-329-97-03			
		01-777-329-97-08			
		01-777-329-97-01			
17.-	NAYARIT	AV. ALLENDE No. 110, ORIENTE 2DO PISO. COL. CENTRO, C. P. 63000, TEPIC, NAYARIT.			
TITULAR	C.P. MA. DEL CARMEN HERNANDEZ HDEZ				
SUPLENTE	LIC. PABLO PARRA ANAYA		18	43	18
		TELEFONOS:			
		01-311-215-49-10			
		01-311-215-49-24			
18.-	NUEVO LEON	AV. BENITO JUAREZ No. 500 PALACIO FEDERAL 1er. PISO C. P. 67100, GUADALUPE, N. L.			
TITULAR	C.P. JUAN RODRIGUEZ GAYTAN				
SUPLENTE	RAMIRO CONTRERAS MENDOZA		12	23	12
		TELEFONOS:			
		01-818-369-89-08			
		01-818-369-89-18			
19.-	OAXACA	CALLE SABINOS No. 402, COL. REFORMA C. P. 68050 OAXACA DE JUAREZ, OAX.			
TITULAR	LIC. JOSEFINA ESQUIVEL CARBALLO				
SUPLENTE	LIC. REYNA LEON ALVAREZ		18	47	18
		TELEFONOS:			
		01-951-512-96-10			
		01-951-512-96-08			
20.-	PUEBLA	AV. 3 PONIENTE NUMERO 2926 COLONIA LA PAZ, C.P. 72160 PUEBLA, PUEBLA.			
TITULAR	JORGE ALBERTO VALENZUELA				

SUPLENTE	BELTRÁN FELÍX DÍAZ MENDOZA		12	31	12
		TELEFONOS:			
		01-222-229-95-10			
		01-222-229-95-15			
21.-	QUERETARO	CALLE IGNACIO PEREZ SUR # 50, COLONIA CENTRO QUERETARO, QRO. C.P. 76000			
TITULAR	LIC. ALEJANDRO MONTES DE OCA ROMERO				
SUPLENTE	LIC. IRMA HERNANDEZ TAVIZON		12	28	12
		TELEFONOS:			
		01-442-238-34-08			
		01-442-238-34-07			
22.-	QUINTANA ROO	AV. INSURGENTES No. 445 ENTRE AV. TEC. DE MERIDA Y TEC. DE CHETUMAL COL. MAGISTERIAL, CHETUMAL Q.ROO C.P. 77039,			
TITULAR	LIC. ARMANDO TERRAZAS HERNANDEZ				
SUPLENTE	LIC. OLDA GARCIA ALPUCHE		12	31	12
		TELEFONOS:			
		01-983-835-02-24			
23.-	SAN LUIS POTOSI	VISTA HERMOSA No. 480 COL. LAS AGUILAS, 2DA. SECCIÓN C.P. 78270, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.			
TITULAR	LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TORRES				
SUPLENTE	LIC. MA. TERESA RODRIGUEZ DEL CASTILLO		12	24	12
		TELEFONOS:			
		01-444-834-06-28			
		01-444-834-06-24			
24.-	SINALOA	CRISTOBAL COLON No. 144 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 80000, CULIACAN, SIN.			
TITULAR	C.P. OSCAR JAVIER MOLINA FELIX				
SUPLENTE	C.P. UBALDO URIZABEL LUQUE		18	38	18
		TELEFONOS:			

		01-667-759-27-20			
		01-669-985-59-09			
25.-	SONORA	PASEO DEL RIO SONORA SUR Y GALEANA PROYECTO RIO SONORA EDIF. HERMOSILLO, PISO 2 C.P. 83270, HERMOSILLO SONORA			
TITULAR	LIC. HUGO FIGUEROA MUNGARRO				
SUPLENTE	C. ROSALIA SILVA ROBLES		6	18	6
	MIRYAM VAZQUEZ GIANINI	TELEFONOS:			
		01-662-259-27-31			
		01-662-259-27-34			
26.-	TABASCO	AV. PASEO DE LA SIERRA No. 613, COL. REFORMA C. P. 86080 VILLAHERMOSA, TABASCO			
TITULAR	C.P. GILBERTO E. BROWN LASTRA				
SUPLENTE	C. P. LUCIA DEL CARMEN ORDORICA MTZ.		12	20	12
		TELEFONOS:			
		01-993-310-14-11			
		01-993-310-14-10			
27.-	TAMAULIPAS	JOSE MARIA MORELOS y MATAMOROS S/N, 2o. PISO PALACIO FEDERAL ZONA CENTRO C. P. 87000 CD. VICTORIA TAMAULIPAS			
TITULAR	LIC. JORGE ALBERTO VILLAGOMEZ GUTZ.				
SUPLENTE	LIC. MA. VIDAL CASTILLO SUSTAITA		24	62	18
		TELEFONOS:			
		01-834-318-52-53			
		01-834-318-52-66			
28.-	TLAXCALA	AV. INDEPENDENCIA No. 60 LETRA "A", COL. CENTRO, C. P. 90000 TLAXCALA, TLAX.			
TITULAR	LIC. SERGIO CABALLERO ESPINO				
SUPLENTE	ING. MARLA MORENO HERRERA		12	19	12
		TELEFONOS:			
		01-246-465-03-06			
		01-246-465-03-09			
29.-	VERACRUZ	AV, SALVADOR DIAZ MIRON No. 4979 COL.			

TITULAR	RODRIGUEZ MARTINEZ ESPERANZA	GRANJAS C.P. 91938, VERACRUZ, VER			
SUPLENTE	IRINEO RAMIREZ YADIRA		36	98	36
		TELEFONOS:			
		01-229-989-98-18			
		01-229-989-98-15			
		01-229-989-98-17			
30.-	YUCATAN	CALLE 15 No. 115 Int. A x 2 y 4 DEL FRACCIONAMIENTO MONTECRISTO C.P. 97133, MERIDA, YUCATAN.			
TITULAR	C. INES DEL PILAR AYUSO QUIJANO				
SUPLENTE	C. FERNANDO AYUSO NAVARRETE		12	35	12
		TELEFONOS:			
		01-999-942-13-33			
		01-999-942-13-22			
31.-	ZACATECAS	2a. DE MATAMOROS No. 127, COL. CENTRO, C. P. 98000 ZACATECAS, ZAC.			
TITULAR	MATILDE EUGENIA RODRIGUEZ SESCOSE				
SUPLENTE	JESUS MARTINEZ SAGREDO		12	22	12
		TELEFONOS:			
		01-492-923-99-03			
		01-492-923-99-07			
		TARJETAS ELECTRONICAS REQUERIDAS POR SEMARNAT DELEGACIONES (ESTIMADO)	510	1295	510
		TARJETAS ELECTRONICAS REQUERIDAS SEMARNAT LOCAL (ESTIMADO)	360	680	360
		TOTAL (ESTIMADO) TARJETAS ELECTRONICAS	870	1975	870
		IMPORTE POR TAARJETA ELECTRÓNICA	\$ 730.00	\$ 365.00	\$ 730.00
		TOTAL (ESTIMADO)	\$ 635,100.00	\$ 720,875.00	\$ 635,100.00

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO- A

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LAS TARJETAS DE DESPENSA DEL EMPLEADO DEL MES Y DIA DEL TRABAJO DE LA SEMARNAT 2016

NOMBRE DEL ÓRGANO: INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LAS TARJETAS DE DESPENSA	NUMERO DE TARJETAS REQUERIDAS AS EMPLEADO DEL MES AGOSTO (\$730.00)	NUMERO DE TARJETAS REQUERIDAS DIA DEL TRABAJADOR MES AGOSTO (\$365.00)	NUMERO DE TARJETAS REQUERIDAS EMPLEADO DEL MES DICIEMBRE (\$730.00)
1.- UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR: LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA SUPLENTE: C.P. MIGDALIA I. PÉREZ RETAMA DIRECCION: AV. PERIFÉRICO SUR N° 5000 COL. INSURGENTES CUICUILCO DEL. COYOACAN MÉXICO D.F. TELEFONOS 54-24-64-00 EXT-13159 / EXT-13288 CORREOS ELECTRÓNICOS: fernando.ricalde@inecc.gob.mx / migdalia.perez@inecc.gob.mx	42	96	42

TOTAL 42

96

42

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL ÓRGANO: COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA DÍA DEL TRABAJADOR Y EMPLEADO DEL MES 2016

ANEXO A

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA (TITULAR Y SUPLENTE)	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TARJETAS REQUERIDAS EMPLEADO DEL MES AGOSTO (\$730.00)	NÚMERO DE TARJETAS REQUERIDAS DÍA DEL TRABAJADOR MES AGOSTO (\$165.00)	NÚMERO DE TARJETAS REQUERIDAS EMPLEADO DEL MES DICIEMBRE (\$730.00)
1.-	OFICINAS CENTRALES		5449700 EXT. 17054 Y 17224			
TIT.	JOSÉ JOSÉ AYALA AYALA	Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac, I sección Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11320, México D. F.	jose_ayala@conanp.gob.mx	24	69	24
SUPL.	ALEJANDRO NÚÑEZ AGUILERA		alejandro.nunez@conanp.gob.mx			
2.-	REGIÓN PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA		01-612-122-3152			
TIT.	RODOLFO PALACIOS ROMO	Av. Constituyentes s/n Esq. Bahía Ballenas Col. Fidepaz C. P. 23094, La Paz Baja California Sur	rpacios@conanp.gob.mx	3	13	3
SUPL.	MA. ALEJANDRA OCHOA LÓPEZ		aocchoa@conanp.gob.mx			
3.-	REGIÓN NOROESTE Y ALTO GOLFO		01-662-213-4256 Y 4271			
TIT.	JORGE LUIS DURAZO VALENCIA	Eliás Calles # 176 Esq. Comonfort Col. Centenario C. P. 83260, Hermosillo Sonora	ldurazo@conanp.gob.mx	2	8	2
SUPL.	JESSICA RITO AHUMADA		jessica.rito@conanp.gob.mx			
4.-	REGIÓN NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL		01-614-414-7698			
TIT.	JESÚS ALONSO DUARTE MORENO	Av. Universidad 2757, Col. Parques de San Felipe, C. P. 31203, Chihuahua, Chih.	jesus.duarte@conanp.gob.mx	2	6	2
SUPL.	IRMA ACOSTA BRIZUELA		ibrizuel@conanp.gob.mx			
5.-	REGIÓN NORESTE Y SIERRA MADRE ORIENTAL		01-844-4156798			
TIT.	CARLOS SIFUENTES LUGO	Jesús Acuña Narro # 336 Col. República Pte., C. P. 25265, Saltillo Coahuila	lcarrera@conanp.gob.mx	2	7	2
SUPL.	ALMA DELIA CELESTINO GUTIÉRREZ		acelestino@conanp.gob.mx			
6.-	REGIÓN GOLFO DE MÉXICO Y PLANICIE COST.		01-228-129-5042			
TIT.	MARIA DEL ROSARIO MONTERO LOPEZ	Cipres # 21 Col. Venustiano Carranza C. P. 91070, Xalapa Veracruz	mmlopez@conanp.gob.mx	4	15	4
SUPL.	MONSERRAT DEL CARMEN MORRUGARES		monserrat.morrugares@conanp.gob.mx			
7.-	REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE		01-998-8871969 Y 1997			
TIT.	HERIBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ	Venado # 71 Super Manzana 20 Mz. 18 Col. Centro, C. P. 77500, Cancún Benito Juárez Q. Roo	hmartinez@conanp.gob.mx	6	19	6
SUPL.	PERLA BEATRIZ CONTRERAS		pbcontreras@conanp.gob.mx			
SUPL.	ALEJANDRA MENDOZA RUIZ		amendoza@conanp.gob.mx			
8.-	REGIÓN FRONTERA SUR, ISTMO Y PAC. SUR		01-961-611-3872			
TIT.	MARIA DEL CARMEN MORALES PÉREZ	2da. Oriente Norte # 227, Col. Centro Palacio Federal 2º Piso, ala Sur, entre Correos y Telegrafos C. P. 2900, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	mcmorales@conanp.gob.mx	8	30	8
SUPL.	NANCY ZAPATA LEÓN		nancy.zapata@conanp.gob.mx			
9.-	REGIÓN OCCIDENTE Y PACÍFICO CENTRO		01-443-314-6167			
TIT.	VÍCTOR HUGO OLVERA MANCERA	Av. Fray Antonio Alcalde # 500 1er piso, Col. Centro Barranquitas Sector Hidalgo, C. P. 44280 Guadalajara Jalisco (Palacio Federal)	victor.olvera@conanp.gob.mx	3	9	3
SUPL.	ISELA RODRÍGUEZ ACOSTA		irodriguez@conanp.gob.mx			
10.-	REGIÓN CENTRO Y EJE NEVOLCÁNICO		01-777-372-2219 Y 2733			
TIT.	ARTEMIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ	Privada Nueva Tabachín # 104, Col. Tlaltenango, C. P. 62170, Cuernavaca Morelos	artemio@conanp.gob.mx	21	72	21
SUPL.	SUSANA MONTIEL PÉREZ		smontiel@conanp.gob.mx			
11.-	CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA		459581008986.00			
TIT.	GILDARDO SOBERANIS SANDOVAL	Kilometro 10 Carretera Puerto Ángel- San Antonio, Mazunte, C. P. 70902, santamaría Tonameca Oaxaca	gsobranis@conanp.gob.mx	7	5	7
TOTAL DE FAJILLAS REQUERIDAS				82	253	82
IMPORTE POR FAJILLA				\$ 730.00	\$ 365.00	\$ 730.00
SUBTOTAL				\$ 59,860.00	\$ 92,345.00	\$ 59,860.00

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES					
				ANEXO	A
DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LAS TARJETAS DE DESPENSA DEL EMPLEADO DEL MES Y DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT 2016					
NOMBRE DEL ÓRGANO:	<u>Procuraduría Federal de Protección al Ambiente</u>				
					01/03/2016
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA, DIRECCIÓN, TELÉFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS		NUMERO DE TARJETAS REQUERIDAS EMPLEADO DEL MES AGOSTO (\$730.00)	NUMERO DE TARJETAS REQUERIDAS DEL TRABAJADOR MES AGOSTO (\$365.00)	NUMERO DE TARJETAS REQUERIDAS EMPLEADO DEL MES DICIEMBRE (\$730.00)
E01 AGUASCALIENTES	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:		12	12	12
	C.P. JUAN RAMÓN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO				
	C. ERIKA CRUZ ROMERO.- ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS				
	DIRECCIÓN: AV. JULIO DIAZ TORRE NO. 110 C.D. INDUSTRIAL C.P, 20290 AGUASCALIENTES, AGS.				
	TEL.(449)978 91 42 AL 44 EXT. 10808				
	CORREOS ELECTRONICOS:				
	<u>jugonzalez@profepa.gob.mx</u> <u>ecruzr@profepa.gob.mx</u>				
E02 BAJA CALIFORNIA	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:		18	26	18
	LIC. ISAC JONTATHAN GARCÍA.- DELEGADO				
	LIC.L.A.E OLIVIA JIMENEZ RODRIGUEZ.- ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS				
	DIRECCIÓN: ALFONSO GARCIA GONZALEZ NO. 198, COL. PROFESORES FEDERALES				
	CALLE LIC ALFONSO GARCIA GONZALEZ No.- 198 COL. PROFESORES FEDERALES C.P. 21370 MEXICALI B.C.				
	TEL. 6865689266 EXT 18058 Y 18059				
	CORREOS ELECTRONICOS: gegarcia@profepa.gob.mx y ojimenezr@profepa.gob.mx				

E03 BAJA CALIFORNIA SUR	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:		12	8	12
	ING. SAÚL COLÍN ORTÍZ.- DELEGADO				
	LIC. JOSÉ GUSTAVO BAHENA GONZÁLEZ.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO				
	DIRECCIÓN: BLVD. PADRE KINO S/N ESQ. CON MANUEL ENCINAS, COL. LOS OLIVOS, C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR				
	TEL. 612 12 20787, 612 1221256, 612 1229194				
	CORREOS ELECTRONICOS:				
	acolin@profepa.gob.mx, adrian.cuesta@profepa.gob.mx				
E04 CAMPECHE	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:		6	11	6
	LIC. MANUEL ISIDRO MAY VÁZQUEZ.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO				
	LIC. ALEJANDRO ALFONSO OROPEZA ARIZPE.- ENC. DE RECURSOS HUMANOS				
	DIRECCIÓN: Avenida las Palmas S/N, Planta alta, Colonia la Ermita C.P. 24020				
	San Francisco de Campeche, Campeche.				
	CORREOS ELECTRONICOS:				
	mmayva@profepa.gob.mx aoropeza@profepa.gob.mx				
E05 COAHUILA	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:		12	14	12
	C.P. MARCELA GALLEGOS ELIZONDO				
	C.P. MARIA ELENA DE VALLE GARZA				
	DIRECCIÓN: DR. LAZARO BENAVIDES 835 FRACC.NUEVA ESPAÑA				
	C.P. 25210 SALTILLO COAHUILA				
	TEL. 4850981				
	CORREOS ELECTRONICOS:				
	MGALLEGOS@PROFEPA.GOB.MX	MDEVALLE@PROFEPA.GOB.MX			
E06 COLIMA	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:		18	23	18
	LIC. GABRIEL GUTIERREZ PARRA.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO				
	LIC. DALIA MINERVA HARO GUERRERO.- ENC. RECURSOS HUMANOS				
	DIRECCIÓN: AVENIDA REY COLIMAN #425, COL. CENTRO. C.P. 28000, COLIMA, COL.				
	TEL. 3123141829 y 3123127473				
	CORREOS ELECTRONICOS:				
	-	ggutierrez@profepa.gob.mx dharo@profepa.gob.mx			
	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:		12	6	12
E07 CHIAPAS	LIC. FERNANDO CHAC PEREZ.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO				
	DIRECCIÓN: KM. 4.5 CARRETERA A CHICOASEN S/N,				

	COL. PLAN DE AYALA,			
	TEL. (961) 1403020 ó 1403032, EXT. 18209			
	CORREOS ELECTRONICOS:			
	<u>fchac@profepa.gob.mx</u>			
E08 CHIHUAHUA	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:	18	21	18
	LIC. GABRIELA CONTRERAS CARBAL.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO			
	LIC. JOSEFINA SALDIVAR RIOS.- ENC. RECURSOS HUMANOS			
	DIRECCIÓN: FRANCISCO MARQUEZ No. 9045			
	COL. EL PAPALOTE C.P. 32599			
	TEL. 656 6823990 EXT. 19658 Y 19659			
	CORREOS ELECTRONICOS: <u>gcontreras@profepa.gob.mx</u>			
E10 DURANGO	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:	6	19	6
	CP. ELENA SALAS GONZALEZ.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO			
	C. SIXTO MANUEL LUNA MANRIQUEZ.- ENC. RECURSOS HUMANOS			
	DIRECCIÓN: 2A DE SELENIO No. 108, COL. CD. INDUSTRIAL C.P. 34208			
	TEL. (618) 8-33-15-00 EXT. 18409			
	CORREOS ELECTRONICOS: <u>esalas@profepa.gob.mx --</u> <u>sluna@profepa.gob.mx</u>			
E11 GUANAJUATO	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:	12	12	12
	C.P. SAUL BECERRA NEGRETE.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO			
	C. CAMELIA RANGEL CARREÓN.- ENC. RECURSOS HUMANOS			
	DIRECCIÓN: CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 5.5 COL. MARFIL			
	GUANAJUATO, GTO. C.P. 36250			
	TEL. (473) 7331245 EXT.3			
	CORREOS ELECTRONICOS: <u>sbecerra@profepa.gob.mx</u>			
E12 GUERRERO	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:	18	30	18
	C.P. FRANCISCO JAVIER ARROYO BIBIANO.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO			
	C. WENDOLYN GARCÍA TORRES.- ENC. RECURSOS HUMANOS			
	DIRECCIÓN: AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN #315, COL. CENTRO, INTERIOR PALACIO			
	FEDERAL, PISO 1 ALA ORIENTE, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO. C.P. 39300			
	TEL.744-4821650, 51, 90 EXT. 18558/18559			
	CORREOS ELECTRONICOS: <u>farroyo@profepa.gob.mx /</u> <u>wgarcia@profepa.gob.mx</u>			

E13 Hidalgo	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:		12	14	12
	LIC.BRENDA CORONA RODRIGUEZ .- SUBDIRECTOR ADMISTRATIVO				
	DIRECCIÓN:Francisco Gonzalez Boca negra #110-C Col. Mastranza C.P.42060				
	Pachuca Hgo. C.P.42060				
	TEL.017717188464 ext.#6				
	CORREOS ELECTRONICOS: bcorona@profepa.gob.mx				
E14 JALISCO	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:		12	9	12
	LIC. XOCHITL YIN HERNÁNDEZ.- DELEGADA				
	LIC. JOSÉ ADRIÁN GARCÍA ARANA.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO				
	DIRECCIÓN: AV. PLAN DE SAN LUIS No 1880 COL CHAPULTEPEC COUNTRY,				
	GUADALAJARA, JALISCO CP 44620				
	TEL. 38 24 65 08 EXT 18658				
	CORREOS ELECTRONICOS: adgarcia@profepa.gob.mx, jrazob@profepa.gob.mx				
E15 ESTADO DE MÉXICO	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:		12	13	12
	MTRA. DELEAN MORALES DE PAZ.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVA				
	C. ELIZABETH PONCE CUAUTLE.- ENC. RECURSOS HUMANOS				
	DIRECCIÓN: AV. SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA PONIENTE No. 906, COLONIA ELECTRICISTAS LOCALES, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50040				
	TEL. 01 722 214 57 17 Y 01 722 214 45 15 extensiones 18458 y 18471				
	CORREOS ELECTRONICOS: dmoralesp@profepa.gob.mx; eponce@profepa.gob.mx				
DELEGACI ON MICHOAC AN	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:		18	25	18
	C.P. GEMMA CELERINA CORREA COLIN.- ENC. SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO				
	C. LUIS GRACIANO MARQUEZ MONDRAGON.- ENC. RECURSOS HUMANOS				
	DIRECCIÓN: AGUILAS SERDAN #324 COL. CENTRO CP. 58000 MORELIA MICHOACAN				
	TEL. 3133181 EXT. 18710 Y 18719				
	CORREOS ELECTRONICOS: gcorreac@profepa.gob.mx lgmarquez@profepa.gob.mx				
E17 MORELOS	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:		12	13	12
	LIC. OCTAVIO RUBALCAVA ORTEGA.-SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO				

	DIRECCIÓN: AVENIDA CUAUHTEMOC NO. 173 COLONIA CHAPULTEPEC C.P. 62450			
	CUERNAVACA MORELOS MEXICO			
	TEL. 7773223590, 7773223591 EXT. 18768			
	CORREOS ELECTRONICOS: orubalcava@profepa.gob.mx			
	-			
E00 NAYARIT	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:	12	19	12
	C. P. GRISELDA ALCALA INDA.- SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA			
	LIC. EDGAR EDUARDO ORONIA LOPEZ.- ENC. RECURSOS HUMANOS+			
	DIRECCIÓN: Joaquín Herrera No. 239, esquina con calle Oaxaca, Col. Centro, C.P. 63000; Tepic, Nayarit.			
	TEL. 3112143592, ext. 18808			
	CORREOS ELECTRONICOS: galcala@profepa.gob.mx, eeronia@profepa.gob.mx			
E19 NUEVO LEÓN	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:	12	19	12
	C.P. CARLOS E. CANSINO PLATA.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO			
	MARIA SUZANA PALOMINO ROBLES.- ENC. RECURSOS HUMANOS			
	DIRECCIÓN: AV. BENITO JUAREZ S/N ESQ. CORREGIDORA			
	COL. CENTRO GUADALUPE, N.L. C.P. 67100 PALACIO FEDERAL 2DO. PISO			
	TEL. 83.54.03.91			
	CORREOS ELECTRONICOS: ccansino@profepa.gob.mx mpalomino@profepa.gob.mx			
E20 OAXACA	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:	12	14	12
	L.A. DAVID ANTONIO GARCÍA LÓPEZ.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO			
	C. ANA MARÍA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ.- ENC. RECURSOS HUMANOS			
	DIRECCIÓN: Av. Independencia No. 709, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68000			
	TEL. 951 51 6 00 78, 51 6 92 13 y 51 4 19 91 EXT. 18909			
	CORREOS ELECTRONICOS: dagarcia@profepa.gob.mx			
E21 PUEBLA	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:	12	12	12
	C. ALMA ROSA MARTEÑO PEDRAZA.- ENC. SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO			
	LIC. ESTEFANIA GONZALEZ LEÓN.- ENC. RECURSOS HUMANOS			
	DIRECCIÓN: AVENIDA 5 PONIENTE 1303 5o. PISO EDIFICIO PAPILLON COL. CENTRO PUEBLA, PUE.			
	TEL: 2462804 EXT. 18960			
	CORREOS ELECTRONICOS: maquintero@profepa.gob.mx			

	egonzalezl@profepa.gob.mx			
E22 QUERÉTA RO	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:	12	13	12
	LIC. JOSÉ LUIS PEÑA RIOS.- DELEGADO			
	LIC. MANUEL NUÑO NAVARRETE.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO			
	DIRECCIÓN: AV. CONSTITUYENTES 102 OTE. PRIMER PISO, COL. EL MARQUES, C.P. 76047			
	QUERÉTARO, QRO.			
	TEL. (442) 2134212, 2134569 y 2133703			
	CORREOS ELECTRONICOS: ipena@profepa.gob.mx			
E23 QUINTANA ROO	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:	12	10	12
	LIC. FÁTIMA RAMÍREZ RODRÍGUEZ.- SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA			
	C. PATRICIA DEL ROSARIO ARCEO ADRIÁN.- ENC- RECURSOS HUMANOS			
	DIRECCIÓN: AVENIDA LA COSTA, SUPERMANZANA 32, MANZANA 12, LOTE 10			
	C.P. 77514, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.			
	TEL. 01(998)8927526 Y 01(998)8927594.			
	CORREOS ELECTRONICOS: faramirez@profepa.gob.mx ; parceo@profepa.gob.mx			
E24 SAN LUIS POTOSI	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:	6	8	6
	C.P. NORMA ALICIA HERVERT ORTIZ			
	DIRECCIÓN: AV. INDUSTRIAS Y EJE 106, COL. ZONA INDUSTRIAL,			
	SAN LUIS POTOSI, SL.P.; C.P. 78395			
	TEL. 044 8 24 68 35 EXT. 19109			
	CORREOS ELECTRONICOS: NHERVERT@PROFEPA.GOB.MX			
E25 SINALOA	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:	12	15	12
	LIC. MARIO ALBERTO CARRILLO NAJERA			
	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO			
	DIRECCIÓN: PROLONGACION ANGEL FLORES #1248- 201 COL. CENTRO C.P.80000			
	TEL. 7-15-88-58 Y 7-15-88-48			
	CORREOS ELECTRONICOS: mario.carrillo@profepa.gob.mx			
E26 SONORA	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:	12	9	12
	LIC. MARIO PADILLA RAMOS.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO			
	C. JOSE LIMA PERALTA.- ENC. RECURSOS HUMANOS			
	DIRECCIÓN: BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO Y SOLIDARIDAD EDIFICIO "B"			
	NEGOPLAZA 2do. PISO COLONIA SATELITE C.P.83200 HERMOSILLO, SONORA			
	CD. HERMOSILLO, SONORA			

	TEL. 217-54-54 EXT. 19213 Cel. 6621-11-89-97			
	CORREOS ELECTRONICOS: jlima@profepa.gob.mx			
E27 TABASCO	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:	12	17	12
	LIC. ELVIA LÓPEZ AMADOR.- SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA			
	C. MERCEDES TORRES DE LA CRUZ.- ENC. RECURSOS HUMANOS			
	DIRECCIÓN: CALLE EJIDO ESQUINA MIGUEL HIDALGO S/N. COL. TAMULTE			
	VILLAHERMOSA, TABASCO., C.P. 86150			
	TEL. 9933511373 RED: 19259 Y 19262			
	CORREOS ELECTRONICOS:			
E28 TAMAULIPAS	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:	18	38	18
	LIC. LUIS FELIPE SANCHEZ SANCHEZ.- SUB. ADMINISTRATIVO			
	LIC. OCCELLY KARINA CHÁVEZ VÁZQUEZ.- ENC. RECURSOS HUMANOS			
	DIRECCIÓN: 21 HIDALGO ESQUINA #426 ZONA CENTRO C.P. 87000			
	CD. VICTORIA TAMAULIPAS			
	TEL. 8343128663 EXT 19308 Y 19310			
	CORREOS ELECTRONICOS:			
	lfsanchez@profepa.gob.mx okchavez@profepa.gob.mx			
E29 TLAXCALA	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:	6	13	6
	LIC. Maria Isela Díaz Flores.- SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA			
	LIC. Emma Cuahutle Cocoltzi.- ENC. RECURSOS HUMANOS			
	DIRECCIÓN: Alonso de Escalona No. 8. col. Cnetro. Tlaxcala, Tlaxcala; C.P.90000			
	TEL. 2464620518			
	CORREOS ELECTRONICOS:			
E30 VERACRUZ	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:	24	43	24
	LIC.PABLO VILABOA ULLOA.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO			
	C. OSCAR ARIEL VALDEZ REY.- ENC. RECURSOS HUMANOS			
	DIRECCIÓN: 5 DE FEBRERO NO. 11			
	COL. CENTRO C.P.9100 XALAPA, VERACRUZ			
	TEL. 8185668			
E31 YUCATAN	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:	12	18	12
	CP.MIGUEL LOPEZ ANGELES.- SUBDIRECTOR			

	ADMINISTRATIVO				
	C.JORGE UBALDO LECHUGA MARTINEZ.- ENC. RECURSOS HUMANOS				
	DIRECCIÓN:				
	CALLE 57 N.180 POR 42 Y 44 COL.FRANCISCO DE MONTEJO CP.97203				
	TEL.				
	CORREOS ELECTRONICOS :				
	mlopez@profepa.gob.mx				
E32 ZACATECAS	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:		12	19	12
	L.C. CLAUDIA MIREYA CASTRELLON ESQUIVEL.- SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA				
	C. GUADALUPE DEL ROCÍO CONTRERAS.- ENC. RECURSOS HUMANOS				
	DIRECCIÓN:				
	JUAN JOSE RIOS NO. 601, COLONIA ÚRSULO A. GARCIA, C.P 98050, ZACATECAS				
	TEL. 9223094				
	CORREOS ELECTRONICOS:				
	ccastrellon@profepa.gob.mx				
E15 DELEGACIÓN ZONA METROPOLITANA EN EL VALLE DE MEXICO	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:		24	57	24
	LIC.RAMIRO ESTRADA TENORIO.- ENC. SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO				
	DIRECCIÓN: BOULEVARD EL PIPILA # 1, COLONIA TECAMACHALCO, NAUCALPA DE JUAREZ, EDO. DE MÉXICO, C.P. 53950				
	TEL. 55898257 EXT. 19853				
	CORREOS ELECTRONICOS:				
	rgomezc@profepa.gob.mx retenorio@profepa.gob.mx				
OFICINAS CENTRALES	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:		66	170	66
	LIC. GUADALUPE CASAS OCAMPO				
	LIC. KAREN RODRIGUEZ VALDEZ, LIC. SANDRA GUTIERRES TOLEDO				
	DIRECCIÓN: BOULEVARD EL PIPILA # 1, COLONIA TECAMACHALCO, NAUCALPA DE JUAREZ, EDO. DE MÉXICO, C.P. 53950				
	TEL. 55898257 EXT. 19853				
	CORREOS ELECTRONICOS:				
	rgomezc@profepa.gob.mx retenorio@profepa.gob.mx				
		TOTAL	486	750	486

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES				
				ANEXO No. A
DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LAS TARJETAS DE DESPENSA DEL EMPLEADO DEL MES Y DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT 2016				
NOMBRE DEL ÓRGANO:	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL			
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LAS TARJETAS DE DESPENSA	NUMERO DE TARJETAS REQUERIDAS EMPLEADO DEL MES AGOSTO (\$730.00)	NUMERO DE TARJETAS REQUERIDAS DIA DEL TRABAJADOR MES AGOSTO (\$365.00)	NUMERO DE TARJETAS REQUERIDAS EMPLEADO DEL MES DICIEMBRE (\$730.00)
1.- AGUASCALIENTES	TITULAR: ROBERTO BARBOSA ÁLVAREZ	6	29	6
	SUPLENTE:			
	JESÚS ANTONIO FRAIRE AGUILAR			
	DIRECCIÓN:			
	AV. LAS AMÉRICAS # 1608, FRACC. VALLE DORADO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20235			
	TELÉFONOS:			
	(01449) 971-95-21, (01449) 913-19-81			
	CORREOS ELECTRÓNICOS: rbarbosa@conafor.gob.mx jfraire@conafor.gob.mx			
2.-BAJA CALIFORNIA	TITULAR: PATRICIA ORTÍZ HERRERA	12	42	12
	SUPLENTE:			
	SERGIO AVITIA NALDA			
	DIRECCIÓN:			
	AV. REFORMA Y CALLE "L" S/N COL. NUEVA C.P. 21100 MPIO. MEXICALI, INT. CAMPAMENTO SAGARPA-CONAGUA			
	TELÉFONOS:			
	(01686) 554-31-05, (01686) 554-45-87, (01686) 554-93-04			
	CORREOS ELECTRÓNICOS: portiz@conafor.gob.mx , sergio.avitia@conafor.gob.mx			

3.- BAJA CALIFORNIA SUR	TITULAR:	6	11	6
	JESSICA DANIRA VELARDE ALARCÓN			
	SUPLENTE:			
	FRANCISCO JAVIER GARCÍA GUERRERO			
	DIRECCIÓN:			
	CUAUHTÉMOC ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. PUEBLO NUEVO. C.P. 23060. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.			
	TELÉFONOS:			
	(01612) 128-70-21			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	jessica.velarde@conafor.gob.mx francisco.garcia@conafor.gob.m x			
4.- CAMPECHE	TITULAR:	12	35	12
	HÉCTOR ORLANDO SERAFÍN SÁNCHEZ			
	SUPLENTE:			
	SIRIA DEL PILAR GONZÁLEZ EHUÁN			
	DIRECCIÓN:			
	CALLE SALVADOR ENTRE QUERÉTARO Y COAHUILA, BARRIO SANTA ANA C.P. 24050 (VIVERO SAN JOAQUÍN) ESPALDAS COMERCIAL MEXICANA AVENIDA CENTRAL).			
	TELÉFONOS:			
	(01981) 816-30-58, (01981) 816-30-94			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	hector.serafin@conafor.gob.mx siria.gonzalez@conafor.gob.mx			
5.- CHIAPAS	TITULAR:	30	109	30
	CARLOS ALBERTO PALACIOS LÓPEZ			
	SUPLENTE:			
	EDITH MAGALY VÁZQUEZ MORALES			
	DIRECCIÓN:			
	PROL. DE LA 11 ORIENTE NTE. S/N "VIVERO FCO. I MADERO" COL. CENTRO CP.29000. TUXTLA GTZ			
	TELÉFONOS:			
	(01961) 613 64-44, (01961) 612			

	95-61, (01961) 613-28-48			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	cpalacios@conafor.gob.mx evazquezm@conafor.gob.mx			
6.- CHIHUAHUA	TITULAR:	18	51	18
	LUZ ELENA MORENO PRIETO			
	SUPLENTE:			
	SANDRA BERENICE OCHOA ÁLVAREZ			
	DIRECCIÓN:			
	AV. UNIVERSIDAD No. 3705, 3ER. PISO COL. MAGISTERIAL C.P. 31200			
	TELÉFONOS:			
	(01614) 426-50-53, (01614) 426- 58-11			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	<u>luz.moreno@conafor.gob.mx</u> <u>sochoa@conafor.gob.mx</u>			
7.- COAHUILA	TITULAR:	18	54	18
	NOEMI BERENICE SÁNCHEZ CARRILLO			
	SUPLENTE:			
	CLAUDIA ALEJANDRA LÓPEZ LAUREANO			
	DIRECCIÓN:			
	PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ No. 350 ALTOS, ENTRE SONORA Y SINALOA. C.P. 25280 COL. REPÚBLICA NORTE, SALTILLO, COAHUILA			
	TELÉFONOS:			
	(01844) 413-06-60 (01844) 413- 07-77 (01844) 413-36-47			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	<u>nsanchez@conafor.gob.mx</u> <u>claudia.lopez@conafor.gob.mx</u>			
8.- COLIMA	TITULAR:	12	45	12
	CARMELINA PASTOR SÁNCHEZ			
	SUPLENTE:			
	LAURA GABRIELA LOBATO RÁMIREZ			
	DIRECCIÓN:			
	BLVRD. CARLOS DE LA MADRID BEJAR S/N COL. CENTRO C.P. 28000 (LA UBICACIÓN DE LA COLONIA ES CONOCIDA COMO "LA POSTA").			
	TELÉFONOS:			
	(01312) 360-66-12 (01312) 313-			

	57-67			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	cpastor@conafor.gob.mx			
	laura.lobato@conafor.gob.mx			
9.- DISTRITO FEDERAL	TITULAR:	48	155	48
	OLIVIA PENELOPE CHAGOYA MONTES DE OCA			
	SUPLENTE:			
	PEDRO ESTEBAN DÍAZ DÍAZ			
	DIRECCIÓN:			
	AV. PROGRESO No. 03 EDIF. CONAFOR COL. DEL CARMEN DELEGACIÓN: COYOACÁN. C.P.04100			
	TELÉFONOS:			
	(0155) 5554-70-97, (0155) 5658-68-06 ext 5541			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	p.chagoya@conafor.gob.mx			
	pedro.diaz@conafor.gob.mx			
10.- DURANGO	TITULAR:	48	156	48
	GABRIELA ALEJANDRA ESQUIVEL VALENZUELA			
	SUPLENTE:			
	JOSÉ MARCOS DANIEL TRUJANO THOMÉ			
	DIRECCIÓN:			
	CALLE MANGO No. 107. UNIDAD RECREATIVA: PARQUE SAHUATOBA. C.P. 34070			
	TELÉFONOS:			
	045-618-157-76-44, 045-618-117-25-28 016188276874, 016188276877			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	gesquivel@conafor.gob.mx			
	daniel.trujano@conafor.gob.mx			
11.- ESTADO DE MÉXICO	TITULAR:	48	158	48
	ESTEBAN FUENTES ESCORCIA			
	SUPLENTE:			
	JORGE ALEJANDRO CONTRERAS LEAL			
	DIRECCIÓN:			
	KM. 53 CARRETERA MEX-TOL. COL. LOS PATOS, C.P. 52000 MPIO LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO (EN EL INTERIOR DEL VIVERO LERMA-MÉXICO)			
	TELÉFONOS:			
	(01728) 285-51-27 (01728) 282-			

	19-25 (01728) 282 21-85			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	efuentese@conafor.gob.mx			
	jcontreras@conafor.gob.mx			
12.- GUANAJUAT O	TITULAR:	6	26	6
	CARLOS ARTURO GALINDO LUGO			
	SUPLENTE:			
	VICTOR MANUEL ORTEGA MEDRANO			
	DIRECCIÓN:			
	MARCONI No.300-1 COL. FRACC. VILLAS EL DORADO C.P. 36630 IRAPUATO, GTO.			
	TELÉFONOS:			
	(01462) 627 40-25, (01462) 626-81 47, (01462) 627-40-25			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	cgalindo@conafor.gob.mx			
	vortega@conafor.gob.mx			
13.- GUERRERO	TITULAR:	18	74	18
	PATRICIA FRANCISCO GARCÍA			
	SUPLENTE:			
	BELEM MÉNDEZ GALÁN			
	DIRECCIÓN:			
	AV. RUFFO FIGUEROA S/N, COL. BURÓCRATAS (DENTRO DEL INMUEBLE FEDERAL COMPARTIDO) C.P.39090 CHILPANCINGO, GRO.			
	TELÉFONOS:			
	(01747) 494-52-32, (01747) 471-76-58, (01747) 471-17-44			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	pfrancisco@conafor.gob.mx			
	bmendez@conafor.gob.mx			
14.- HIDALGO	TITULAR:	12	35	12
	CLAUDIA SÁNCHEZ GÓMEZ			
	SUPLENTE:			
	LEOPOLDO MONTUFAR SÁNCHEZ			
	DIRECCIÓN:			
	LIBRAMIENTO PACHUCA ACTOPAN, BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No. 202, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42080, EDIFICIO ANA, TERCER PISO			
	TELÉFONOS:			
	(01771)718-03-08, (01771)718-66-43, (01771) 718-65-76			

	CORREOS ELECTRÓNICOS: <u>claudia.sanchez@conafor.gob.m</u> <u>x</u> <u>leopoldo.montufar@conafor.gob</u> <u>.mx</u>			
15.- JALISCO	TITULAR: ANA ISABEL GARCÍA LLAMAS	48	168	48
	SUPLENTE: ERIK MANUEL LINO GÓMEZ			
	DIRECCIÓN: PROLONGACIÓN AV. PARRES ARIAS No. 744 FRACC. BOSQUES DEL CENTINELA, ZAP, JAL. C.P. 45130.			
	TELÉFONOS: (0133) 3110-15-73, 31-10-15-62, 31-10-17-04, 31-10-18-28, 31-10- 06-93			
	CORREOS ELECTRÓNICOS: <u>ana.garcia@conafor.gob.mx</u> <u>erik.lino@conafor.gob.mx</u>			
16.- MICHOACÁN	TITULAR: ROSAICELA SAENZ GARCÍA	60	210	60
	SUPLENTE: OSVALDO FERNÁNDEZ OROZCO			
	DIRECCIÓN: PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA No. 4193 COL. ANA MA. GALLAGA C.P. 58195. EDIF. DE 3 PISOS. MORELIA, MICH.			
	TELÉFONOS: (01443) 308-13-07 (01443) 308- 17-14			
	CORREOS ELECTRÓNICOS: <u>rsaenz@conafor.gob.mx</u> <u>osvaldo.fernandez@conafor.gob</u> <u>.mx</u>			
17.- MORELOS	TITULAR: CYNTIA SEDANO LÓPEZ	12	64	12
	SUPLENTE: RAMSES OMAR MORA GONZÁLEZ			
	DIRECCIÓN: RIO TAMAZULA No. 30 ESQUINA RIO COLORADO, COL. VISTA HERMOSA, CUERNAVACA MORELOS, C.P 62290.			
	TELÉFONOS: (01777) 145-51-14, (01777) 145-			

	50-17			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	csedano@conafor.gob.mx ramses.mora@conafor.gob.mx			
18- NAYARIT	TITULAR:	18	51	18
	KARLA MARIA GUZMÁN SILLAS			
	SUPLENTE:			
	PEDRO TELLO GARCÍA			
	DIRECCIÓN:			
	CALLE GIRASOL No. 217, FRACC. PARQUE ECOLÓGICO, C.P. 63173 TEPIC, NAYARIT.			
	TELÉFONOS:			
	(01311) 214 2904 , (01311) 214 2008			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	kguzman@conafor.gob.mx pedro.tello@conafor.gob.mx			
19- NUEVO LEÓN	TITULAR:	6	27	6
	SANDRA VIOLETA PARGA MONTELONGO			
	SUPLENTE:			
	MARÍA CONCEPCIÓN ABIGAIL GARCÍA RIOS			
	DIRECCIÓN:			
	JERÓNIMO TREVIÑO No. 409 PONIENTE, COL. CENTRO, MONTERREY, N.L. C.P. 64000 EDIFICIO BISA. 5° PISO DESPACHO 504 AL 510			
	TELÉFONOS:			
	(0181) 8191-58-68, (0181) 8191- 58-69, (0181) 8191-58-70			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	sparga@conafor.gob.mx mgarcia@conafor.gob.mx			
20- OAXACA	TITULAR:	30	90	30
	IVÁN MOISÉS LANDA CANO			
	SUPLENTE:			
	SARAI SANTANA LEON			
	DIRECCIÓN:			
	PRIVADA DE ALMENDROS No. 106 COL. REFORMA C.P. 68050 2° PISO Y 3° PISO			
	TELÉFONOS:			
	(01951) 518-72-10, (01951) 503- 08-83, (01951) 518-71-79			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	ilanda@conafor.gob.mx sarai.santana@conafor.gob.mx			

21- PUEBLA	TITULAR:	18	52	18
	JAZMÍN TANIA FERRER MARTÍNEZ			
	SUPLENTE:			
	JEANETTE VILLAVICENCIO ALMARÁZ			
	DIRECCIÓN:			
	AV 5 SUR No. 5118, COL. RESIDENCIAL BOULEVARES C.P 72440, PUEBLA, PUE.			
	TELÉFONOS:			
	(01222) 240-05-41 (01222) 240-05-81 (01222) 240-05-81			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	jazmin.ferrer@conafor.gob.mx vvillavicencio@conafor.gob.mx			
22- QUERÉTARO	TITULAR:	6	20	6
	JOSÉ AGUILAR PEÑA			
	SUPLENTE:			
	KARLA MYRIAM MARTÍNEZ CORTÉS			
	DIRECCIÓN:			
	CIRCUITO MOISES SOLANA No. 129, COL. BALAUSTRADAS. C.P. 76079. SANTIAGO DE QUÉRETARO, QUERETARO.			
	TELÉFONOS:			
	(01442) 223-53-03, (01442) 248-13-50, (01448) 170-40-45			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	agUILAR.jose@conafor.gob.mx karla.martinez@conafor.gob.mx			
23- QUINTANA ROO	TITULAR:	42	144	42
	GENNY LIZBETH FELIX ALAMILLA			
	SUPLENTE:			
	ELIZABETH MIRANDA BENOIS			
	DIRECCIÓN:			
	ANTIGUA CARRETERA A STA. ELENA KM 2.5 COL. INDUSTRIAL, FRENTE A FOVISSSTE 5TA. ETAPA, C.P.77049 CHETUMAL, QUINTANA ROO			
	TELÉFONOS:			
	(01983) 833-31-20			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	gffelix@conafor.gob.mx emidanda@conafor.gob.mx			
24- SAN LUIS POTOSÍ	TITULAR:	12	34	12
	MARIO SILVESTRE LÓPEZ			

	MUÑOZ			
	SUPLENTE:			
	JORGE AMADO FIERRO PIERACCINI			
	DIRECCIÓN:			
	CALLE JUAN B. MOLLINEDO #124 FRACC. TANGAMANGA C.P. 78290 SLP.			
	TELÉFONOS:			
	(01444) 833-87-08, (01444) 817- 76-05			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	mario.lopez@conafor.gob.mx jorge.fierro@conafor.gob.mx			
25- SINALOA	TITULAR:	12	27	12
	BARYUT ARACELY CHAIDEZ LEAL			
	SUPLENTE:			
	ELIANA IRAZEMA PÉREZ CARRILLO			
	DIRECCIÓN:			
	CALZADA AEROPUERTO No. 7821, COL. BACHIGUALATO, C.P. 80140, CULIACÁN, SINALOA.			
	TELÉFONOS:			
	(01667) 752-15-94			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	bchaidez@conafor.gob.mx eliana.perez@conafor.gob.mx			
26- SONORA	TITULAR:	18	57	18
	MARÍA JESÚS MONTAÑO GUTIÉRREZ			
	SUPLENTE:			
	SERGIO EFRAIN BEJARANO ARAUX			
	DIRECCIÓN:			
	BLVRD. LOS NARANJOS FINAL No. 20, COL. LOS NARANJOS, C.P 83060 HERMOSILLO, DENTRO DEL VIVERO FORESTAL "HERMOSILLO" (ENSEGUIDA DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS DE LA SAUCEDA).			
	TELÉFONOS:			
	(01662) 212-08-60, (01662) 213- 55-82			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	mmontano@conafor.mx sergio.bejarano@conafor.mx			

27- TABASCO	TITULAR:	12	34	12
	MELVY WALTER GONZÁLEZ MONTEJO			
	SUPLENTE:			
	CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ VILLEGAS			
	DIRECCIÓN:			
	PROL. DE CALLE EJIDO No. 403 ESQ. HIDALGO. COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS C.P. 86150 VILLAHERMOSA. TABASCO			
	TELÉFONOS:			
	(01993) 351-69-49, (01993) 351-72-93, (01993) 351-73-59			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	<u>melvy.walter@conafor.gob.mx</u> <u>carlos.sanchez@conafor.gob.m</u> X			
28- TAMAULIPAS	TITULAR:	12	45	12
	LUIS IGNACIO MERCADO ORTÍZ			
	SUPLENTE:			
	NORMA ANGÉLICA OROZCO LÓPEZ			
	DIRECCIÓN:			
	MORELOS PONIENTE No. 537-A ENTRE LA 21 Y LA 22 ZONA CENTRO, C.P. 87000 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS			
	TELÉFONOS:			
	(01834) 315-38-96, 578 99			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	<u>luis.mercado@conafor.gob.mx</u> <u>norozco@conafor.gob.mx</u>			
29- TLAXCALA	TITULAR:	18	62	18
	VERÓNICA GARCÍA FLORES			
	SUPLENTE:			
	SONIA CERVANTES ESPINOZA			
	DIRECCIÓN:			
	AV. GUERRERO No. 5, COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAXCALA			
	TELÉFONOS:			
	(01246) 466 35-79 , (01246) 466 35-78			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	<u>veronica.garcia@conafor.gob.m</u> X, <u>sonia.cervantes@conafor.gob.m</u> X			
30-	TITULAR:	30	83	30

VERACRUZ	ALMA LIDIA SÁNCHEZ MIRANDA			
	SUPLENTE:			
	MARTÍN GELACIO CASTILLO CALIPA			
	DIRECCIÓN:			
	BLVRD. XALAPA BANDERILLA K.M 5.5 VIVERO JOSÉ ÁNGEL NAVAR C.P. 91300 BANDERILLA, VER.			
	TELÉFONOS:			
	(01228) 811 24-97 , (01228) 811 24-98, (01228) 811 24-99			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	alma.sanchez@conafor.gob.mx martin.castillo@conafor.gob.mx			
31- YUCATÁN	TITULAR:	18	65	18
	MARIA JUDITH VÁSQUEZ CHI			
	SUPLENTE:			
	GABRIELA DEL PILAR TUN CÁRDENAS			
	DIRECCIÓN:			
	CALLE 60 No. 403, ENTRE 157 Y 169A, COL. SAN JOSÉ TECOH SUR, C.P. 97298, MÉRIDA, YUCATÁN.			
	TELÉFONOS:			
	(01999) 948-48-64, (01999) 948- 48-65, (01999) 948-48-66			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	maria.vasquez@conafor.gob.mx gdel Pilar@conafor.gob.mx			
32- ZACATECAS	TITULAR:	6	14	6
	LILIA BETSABE GALVÁN CORAL			
	SUPLENTE:			
	JUVENAL GARCÍA MARTÍNEZ			
	DIRECCIÓN:			
	BLVRD. LÓPEZ PORTILLO No. 716. FRACC. LA FLORIDA C.P. 98618. GUADALUPE, ZACATECAS			
	TELÉFONOS:			
	(492) 925 4227			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	lgalvan@conafor.gob.mx jvgarciam@conafor.gob.mx			
33- ZAPOPAN, JALISCO (OFICINAS)	TITULAR:	24	8	24
	ANGÉLICA VANESSA PLASCENCIA MARTÍNEZ			

CENTRALES)				
	SUPLENTE:			
	CLAUDIA BERENICE GONZÁLEZ CHIO			
	DIRECCIÓN:			
	PERIFÉRICO PONIENTE No. 5360, COL. SAN JUAN DE OCOTÁN C.P. 45019, ZAPOPAN, JALISCO. EDIFICIO B, PLANTA BAJA, ALA ORIENTE.			
	TELÉFONOS:			
	(0133) 37-77-70-00 EXT: 3216 y 3220			
	CORREOS ELECTRÓNICOS:			
	<u>aplascencia@conafor.gob.mx</u> <u>cgonzalezc@conafor.gob.mx</u>			
		696	2235	696

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO A

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA

NOMBRE DEL ÓRGANO: COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA	PRIMERA ENTREGA EN EL MES DE JULIO DE 2016		SEGUNDA ENTREGA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016	
		TARJETAS ELECTRONICAS \$730.00 C/U	TARJETAS ELECTRONICAS \$365.00 C/U	TARJETAS ELECTRONICAS \$730.00 C/U	TARJETAS ELECTRONICAS \$365.00 C/U
1.- GERENCIA DE PERSONAL	LIC. SILVESTRE ARREOLA GARCÍA LIC. ANTONIA REYES GARCÍA INSURGENTES SUR 2416, 1ER PISO COL COPILCO EL BAJO C.P. 04340, MEXICO D.F. TEL. 5174-4000 EXT. 1901, 4307 silvestre.arreola@conagua.gob.mx antoniarreyes@conagua.gob.mx	298	1,122	287	
2.- ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO	LIC. JUAN JUAREZ ATILANO LIC. ARSENIO TRUJILLO GARCÍA AV JOSE LORETO FAVELA 868 COL SN JUAN DE ARAGON C.P. 07940 MEXICO, D.F. TEL. 21-58-10-00 EXT. 4820, 4821 juan.juarez@conagua.gob.mx arsenio.trujillo@conagua.gob.mx	468	1,639	468	
3.- ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE	LIC. EDUARDO GARCÍA GRANADOS C.P. JUAN ANTONIO AMAT DORANTES CAJAZA MANUEL AVILA CAMACHO 2777 ORIENTE COL LAS MAGDALENAS TORREON COAH. C.P. 27010 TEL. 01 871-299 1000 eduardo.garcia@conagua.gob.mx antonio.amat@conagua.gob.mx	60	206	60	
4.- ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE (SONORA)	C. P. JOSE GODOY FERNANDEZ ING. JUAN DE DIOS RIESGO GASTELÚM PASO DE LA CULTURA Y COMINFORT EDIF. MEXICO 3ER. PISO, COL. VILLA DE SERIS C.P. 83280, HERMOSILLO, SON. TEL. 01 662-108-29-00 EXT. 1110 jose.godoy@conagua.gob.mx juan.riesgo@conagua.gob.mx	90	301	90	

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO A

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA

NOMBRE DEL ÓRGANO: COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA	PRIMERA ENTREGA EN EL MES DE JULIO DE 2016		SEGUNDA ENTREGA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016	
		TARJETAS ELECTRONICAS \$730.00 C/U	TARJETAS ELECTRONICAS \$365.00 C/U	TARJETAS ELECTRONICAS \$730.00 C/U	TARJETAS ELECTRONICAS \$365.00 C/U
5.- ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE (TAMAULIPAS)	LIC. BALAAM OLIVERA PRADO C. JOSÉ RAMÓN RIVERA GUERRERO LIBRAMIENTO EMILIO PORTES GIL NO. 200 COL MIGUEL ALEMAN C.P. 87030 COVICTORIA, TAMPS. TEL. 01 834-1200 004 balaam.olivera@conagua.gob.mx jose.rivera@conagua.gob.mx	90	303	90	303
6.- ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO (VERACRUZ)	MTRO. PEDRO GABRIEL ESPINOZA VAZQUEZ LIC. ISMAEL HERRERA NAVARRO AV/FCO.JAVIER CLAVIERO No.19, CUARTO PISO COL CENTRO C.P. 91000 JALAPA, VER. TEL. 01 228-8-17 22-10 pedro.espinoza@conagua.gob.mx ismael.herrera@conagua.gob.mx	96	321	96	321
7.- ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATÁN	CP. ARMANDO JOSÉ BAQUEDANO PACHECO LIC. CARLOS FRANCISCO CAAMAL FRANCO CALLE 59 B No. 238 x AV. ZAMINA FRACC. YUCALPITEN COL. BOJORQUEZ, C.P. 97138 MÉRIDA, YUC. TEL. 01 999-9-45 09-40 armando.baquedano@conagua.gob.mx carlos.caamal@conagua.gob.mx	60	198	60	198
8.- ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA (MEXICALI)	LIC. MAYRA IRENE CRUZ MONTAÑO LIC. ILDEFONSO ROCCHIO LÓPEZ AV. REFORMA Y CALLE "L" S/N COL. NUEVA C.P. 21100 MEXICALI, B.C. TEL. 01 686-5-51 64 00 mayra.cruz@conagua.gob.mx ildefonso.rocchio@conagua.gob.mx	72	237	72	237

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO A

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA

NOMBRE DEL ÓRGANO: COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA	PRIMERA ENTREGA EN EL MES DE JULIO DE 2016		SEGUNDA ENTREGA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016
		TARJETAS ELECTRONICAS \$730.00 C/U	TARJETAS ELECTRONICAS \$565.00 C/U	TARJETAS ELECTRONICAS \$730.00 C/U
9.- ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE (SINALOA)	ING. CESAR MENESES SANCHEZ LIC. GUADALUPE CANOBBIO LUGO BOULEVARD CULIACAN Y AV. FEDERALISMO S/N COL. RECURSOS HIDRAULICOS C.P. 80105 CULIACAN, SIN. TEL. 01 667-7-15-7423 cesar.meneses@conagua.gob.mx guadalupe.canobbio@conagua.gob.mx	186	613	186
10.- ORGANISMO DE CUENCA BALSAS (MORELOS)	LIC. ESTHER MARTINEZ BARENA LIC. GILBERTO ALVAREZ HERNANDEZ NVA. BELGICA ESQ. PEDRO DE ALVARADO S/N COL. REFORMA NORTE C.P. 62260 CUERNAVACA, MOR. TEL. 01 777 3-13-71-04 esther.martinez@conagua.gob.mx gilberto.alvarez@conagua.gob.mx	54	167	54
11.- ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR (OAXACA)	C.P. FRANCISCO JAVIER PADILLA CONZUELO LIC. AMADA DIVINA PERAL ORTIZ CALLE EMILIO CARRANZA # 201 COL. REFORMA C.P. 68050 OAXACA, OAX. TEL. 01 951-5-15-39 86 francisco.padilla@conagua.gob.mx amada.peral@conagua.gob.mx	54	181	54
12.- ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO (NUEVO LEON)	LIC. ERASMO MENDOZA PADILLA LIC. JORGE LUIS PADILLA QUINTERO AV. CONSTITUCION OTE. 4103. ESQ. CON AV. CHURUBUSCO COL. FERRO C.P. 64590 MONTERREY, NL TEL. 01 81-81-26-01-50 erasmo.mendoza@conagua.gob.mx jorge.padilla@conagua.gob.mx	102	336	102

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO A

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA

NOMBRE DEL ÓRGANO: COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA	PRIMERA ENTREGA EN EL MES DE JULIO DE 2016		SEGUNDA ENTREGA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016
		TARJETAS ELECTRONICAS \$730.00 C/U	TARJETAS ELECTRONICAS \$365.00 C/U	TARJETAS ELECTRONICAS \$730.00 C/U
13.- ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO (JALISCO)	C.P. LUIS HUMBERTO RAMÍREZ CÁRDENAS LIC. ANDREA DEL RAYO MACIEL GONZÁLEZ (ENCARGADA) AV. FEDERALISMO NTE. 275 PISO 2 COL. EL REFUGIO C.P. 44100 GUADALAJARA, JAL. TEL 01 33-32-68-20-00 luis.ramirez@conagua.gob.mx andrea.msciel@conagua.gob.mx	60	198	60
14.- ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR (CHIAPAS)	LIC. GUILLERMO RAFAEL CHANONA VELASCO C. FLOR DE MARÍA TORRES DOMÍNGUEZ CARRET. CHICOASEN KM. 1.5 S/N FRACC. LOS LAGUITOS C.P. 29029 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS. TEL 01 961-6-02-11-69 guillermo.chanona@conagua.gob.mx flor.torres@conagua.gob.mx	60	196	60
15.- DIRECCIÓN LOCAL EN AGUASCALIENTES	C.P. MARÍA DEL SOCORRO LOPEZ VELARDE GONZALEZ C. OLGA LIDIA MORALES PÉREZ AV. DE LA CONVENCION 1914 # 402-B SUR COL. LINDAVISTA C.P. 20270 AGUASCALIENTES, AGS. TEL 01-449-9-10-64-40 maria.lopez@conagua.gob.mx olga.morales@conagua.gob.mx	24	73	24
16.- DIRECCIÓN LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. JORGE ANDRADE GARIN C. GREGORIO VÁZQUEZ FLORES CHIAPAS 2535 ENTRE M. ENCINAS Y LEGASPY COL. LOS OLIVOS C.P. 23040 LA PAZ, B.C.S. TEL 01 612-1-23-60-20 jorge.andrade@conagua.gob.mx gregorio.vazquez@conagua.gob.mx	30	99	30

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO A

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA

NOMBRE DEL ÓRGANO: COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA	PRIMERA ENTREGA EN EL MES DE JULIO DE 2016		SEGUNDA ENTREGA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016
		TARJETAS ELECTRONICAS - \$730.00 C/U	TARJETAS ELECTRONICAS - \$365.00 C/U	TARJETAS ELECTRONICAS - \$730.00 C/U
17.- DIRECCIÓN LOCAL EN CAMPECHE	C.P. CLAUDIA ISABEL LOPEZ PEREZ C.P. JUANA DEL CONSUELO QUEI DIAZ AV. PEDRO ZAINZ DEL MAR ANEXO "C" ÁREA AH KIM-PECH C.P. 24014 CAMPECHE, CAMP. TEL. 01 981-12-73-770 claudia.lopez@conagua.gob.mx juana.quei@conagua.gob.mx	30	93	30
18.- DIRECCIÓN LOCAL EN CHIHUAHUA	LIC. FERNANDO VALVERDE OLIVAS (ENCARGADO) ING. DORA ALICIA MENDEZ TAPIA AV. UNIVERSIDAD 3300 PISO 3 COL. MAGISTERIAL C.P. 31170 FRACC. UNIVERSIDAD CHIHUAHUA, CHIH. TEL. 01 614- 4-32-24-00 fernando.valverde@conagua.gob.mx dora.mendez@conagua.gob.mx	66	210	66
19.- DIRECCIÓN LOCAL EN COAHUILA	LIC. ERASMO MENDOZA PADILLA C.P. DANIEL MENDOZA CORTEZ CARRETERA CENTRAL KM. 7.5 COLONIA EL SAUZ C.P. 25294 SALTILLO, COAH. TEL. 01 844-1-71-51-60 erasmo.padilla@conagua.gob.mx daniel.mendoza@conagua.gob.mx	30	94	30
20.- DIRECCIÓN LOCAL EN COLIMA	L.A. SANDRA MAGALLAN RAMIREZ MTRA. TERESA DE JESUS MINAKATA GONZÁLEZ AV. CARLOS DE LA MADRID BEJAR S/N COL. LA POSTA C.P. 28000 COLIMA, COL. TEL. 01-312-3-16-39-10 sandra.magallan@conagua.gob.mx teresa.minakata@conagua.gob.mx	42	138	42

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO A

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA

NOMBRE DEL ÓRGANO: COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA	PRIMERA ENTREGA EN EL MES DE JULIO DE 2016		SEGUNDA ENTREGA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016
		TARJETAS ELECTRONICAS \$730.00 C/U	TARJETAS ELECTRONICAS \$365.00 C/U	TARJETAS ELECTRONICAS \$730.00 C/U
21.- DIRECCIÓN LOCAL EN DURANGO	C.P. BARBARA TERESA RAMIREZ ESTRADA C. HORACIO GRANADOS MORALES EDIFICIO PALACIO FEDERAL AVENIDA COBALTOS S/N CD. INDUSTRIAL DURANGO DGO. C.P. 34208 TEL. 01-618-8-14-26-93 barbara.ramirez@conagua.gob.mx horacio.granados@conagua.gob.mx	42	140	42
22.- DIRECCIÓN LOCAL EN GUANAJUATO	LIC. ROSA MARIA HERNANDEZ OLIVEROS C. MARGARITA HERNANDEZ LOPEZ HACIENDA DE SANTIAGO No. 314 COL PRIMERA FRACCIÓN DE CRESPO C.P. 38116 CELAYA, GTO. TEL. 01 461-66-16-09-41 rosa.hernandez@conagua.gob.mx margarita.hernandez@conagua.gob.mx	66	211	66
23.- DIRECCIÓN LOCAL EN GUERRERO	LIC. VÍCTOR HUGO CARBAJAL CARRERA LIC. JOSÉ ALBERTO TINOCO MANCILLA AV. RUFFO FIGUEROA No. 2 EDIF. C.N.A. P.B. COL. BUROCRATAS C.P. 39090 CHILPANCINGO, GRO. TEL. 01-747-4-94-23-00 victor.carbajal@conagua.gob.mx jose.tinoco@conagua.gob.mx	72	226	72
24.- DIRECCIÓN LOCAL EN HIDALGO	LIC. GILBERTO SANTILLAN ROA LIC. ROSA ANGÉLICA LÓPEZ ÁVILA BOULEVARD VALLE DE SAN JAVIER 727 VALLE DE SAN JAVIER PACHUCA DE SOTO HIDALGO C.P. 42086 TEL. 01-771-7-17-28-61 gilberto.santillan@conagua.gob.mx angelica.lopez@conagua.gob.mx	78	258	78

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO A

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA

NOMBRE DEL ÓRGANO: COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA	PRIMERA ENTREGA EN EL MES DE JULIO DE 2016		SEGUNDA ENTREGA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016
		TARJETAS ELECTRONICAS - \$730.00 C/U	TARJETAS ELECTRONICAS - \$365.00 C/U	TARJETAS ELECTRONICAS - \$730.00 C/U
25.- DIRECCIÓN LOCAL EN ESTADO DE MÉXICO	LIC. NANCY GRISEL GARCÍA ORTEGA LIC. FERNANDO CASTILLO VENCES AV. ESTADO DE MÉXICO No. 2301 COLONIA LLANO GRANDE C.P. 52148 METEPEC EDO. DE MÉX. TEL 01-722-2-71-10-47 nancy.garcia@conagua.gob.mx fernando.castillo@conagua.gob.mx	54	131	54
26.- DIRECCIÓN LOCAL EN MICHOACÁN	LIC. HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ ORTIZ LIC. SERGIO LARA RIVERA AV. ACUEDUCTO No. 3626 COLONIA EJIDAL OCOLUSEN C.P. 58279 MORELIA, MICH. TEL 01 443-3-15-97-30 hector.sanchez@conagua.gob.mx sergio.lara@conagua.gob.mx	66	212	66
27.- DIRECCIÓN LOCAL EN NAYARIT	C.P. ROMÁN ROJAS RODRÍGUEZ (ENCARGADO) C. LOURDES E. RUÍZ VÁZQUEZ AV. DE LOS INSURGENTES 1050 OTE. 2º PISO COL. MENCHACA EDIFICIO SAGARPA C.P. 63150 TEPEC, NAY. TEL 01-311-2-1019-22 roman.rojas@conagua.gob.mx lourdes.ruiz@conagua.gob.mx	36	122	36
28.- DIRECCIÓN LOCAL EN PUEBLA	LIC. GONZALO OCTAVIO ESCOBEDO PÉREZ (ENCARGADO) C. CESAR ROSSAINEZ LÓPEZ (ENCARGADO) 51 PONIENTE 505 TERCER PISO CIRCUITO JUAN PABLO II COL RESIDENCIAL BOULEVARES C.P. 72440 PUEBLA, PUE. TEL 01-222-2-11-83-27 gonzalo.escobedo@conagua.gob.mx cesar.rossainz@conagua.gob.mx	42	129	42

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO A

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA

NOMBRE DEL ÓRGANO: COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA	PRIMERA ENTREGA EN EL MES DE JULIO DE 2016		SEGUNDA ENTREGA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016
		TARJETAS ELECTRONICAS \$730.00 C/U	TARJETAS ELECTRONICAS \$365.00 C/U	TARJETAS ELECTRONICAS \$730.00 C/U
29- DIRECCIÓN LOCAL EN QUERÉTARO	MTRA. DORA MARÍA ARAMBURO RODRÍGUEZ AV. HIDALGO 293 OTE FRACC. LAS CAMPANAS C.P. 76040 QUERÉTARO QRO. TEL 01-442-2-56-17-00 dora.aramburo@conagua.gob.mx olga.martinez@conagua.gob.mx	36	108	36
30- DIRECCIÓN LOCAL EN QUINTANA ROO	LIC. ELVIA GARCÍA RUBIO AV. UNIVERSIDAD No.510 ESQ. BENJAMÍN GI COL. NUEVA REFORMA C.P. 77018 CHETUMAL, Q.ROO TEL 01-983-26-73-440 carolina.flores@conagua.gob.mx elvia.garcia@conagua.gob.mx	24	82	24
31- DIRECCIÓN LOCAL EN SAN LUIS POTOSÍ	M.A. MARGARITA ISABEL ROMERO MÉNDEZ HIMNO NACIONAL No. 2032 COL. FRACC. TANGA MANGA C.P. 78269 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. TEL 01-444-10-25-200 margarita.romero@conagua.gob.mx carmen.cruz@conagua.gob.mx	60	203	60
32- DIRECCIÓN LOCAL EN TABASCO	LIC. AMELIA PÉREZ LANDEROS AVENIDA PASEO TABASCO No. 907 COLONIA JESÚS GARCÍA C.P. 86040 VILLAHERMOSA, TAB. TEL 01-993-1-87-94-56 amelia.perez@conagua.gob.mx olga.romero@conagua.gob.mx	42	127	42

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO A

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA

NOMBRE DEL ÓRGANO: COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA	PRIMERA ENTREGA EN EL MES DE JULIO DE 2016		SEGUNDA ENTREGA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016	
		TARJETAS ELECTRONICAS \$730.00 C/U	TARJETAS ELECTRONICAS \$365.00 C/U	TARJETAS ELECTRONICAS \$730.00 C/U	TARJETAS ELECTRONICAS \$365.00 C/U
33.- DIRECCIÓN LOCAL EN TLAXCALA	LIC. JOSÉ MANUEL MONTIEL VAZQUEZ C. GIL CARMONA ROJAS (ENCARGADO) CALLE MORELOS 44 PISO 2 COL OCOTLAN CP 90100 TLAXCALA, TLAX. TEL. 01-246-4-68-93-00 jose.montiel@conagua.gob.mx gil.carmona@conagua.gob.mx	24	73	24	24
34.- DIRECCIÓN LOCAL EN ZACATECAS	LIC. CARLOS GABRIEL TRUJILLO C.P. FABIAN ALBERTO ACUÑA GONZÁLEZ AV. SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL No. 90, COL. ZONA INDUSTRIAL C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC. TEL. 01-492-49-1-49-50 carlos.trujillo@conagua.gob.mx fabian.acuna@conagua.gob.mx	48	160	48	48
TOTAL		2,662	8,957	2,651	2,651
		\$ 730.00	\$ 365.00	\$ 730.00	\$ 730.00
		\$ 1,943,260.00	\$ 3,269,305.00	\$ 1,935,230.00	\$ 1,935,230.00

Autorizó

Elaboró

Francisco Javier Olivares Salazar
Gerente de Personal

Silvestre Arreola García
Subgerente de Administración de Remuneraciones

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO A

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LAS TARJETAS DE DESPESA DEL EMPLEADO DEL MES Y DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT 2016

NOMBRE DEL ÓRGANO: INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LAS TARJETAS DE DESPESA	NUMERO DE TARJETAS REQUERIDAS EMPLEADO DEL MES AGOSTO (\$730.00)	NUMERO DE TARJETAS REQUERIDAS DÍA DEL TRABAJADOR MES AGOSTO (\$365.00)	NUMERO DE TARJETAS REQUERIDAS EMPLEADO DEL MES DICIEMBRE (\$730.00)
1.-	TITULAR: C.P. ABACUC VARELA SONANES SUPLENTE: MA. LUISA JUÁREZ LÓPEZ DIRECCION: PASEO CUAUHNHUAC No.8532 COL. PROGRESO, JIUTEPEC, MORELOS, CP.62550 TELEFONOS 777 320 86 38 , 777 329 36 00 EXT. 201, CORREOS ELECTRÓNICOS	24	74	24
2.-	TITULAR: SUPLENTE: DIRECCION: TELEFONOS CORREOS ELECTRÓNICOS			
6.-	TITULAR: SUPLENTE: DIRECCION: TELEFONOS CORREOS ELECTRÓNICOS			
TOTAL		24	74	24

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN				
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES				
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL				
				ANEXO B
Vales requeridos por la Dirección General de Vida Silvestre 2016				08 DE JUNIO DE 2016
FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD DE VALES EN PAPEL A ENTREGAR (DENOMINACIÓN DE \$100.00 CADA UNO)	LUGAR DE ENTREGA	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPESA	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
CINCO DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO	6,150	Av. Ejército Nacional 223, Piso 13, Col. Anáhuac, Sección I, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.	Biol. Jorge Alberto Duque Sánchez, Director de Conservación de de la Vida Silvestre.	TELÉFONO 56-24-33-08 correo electrónico jorge.duque@semarnat.gob.mx.
AGOSTO 2016	4,500			
OCTUBRE 2016	3,500			

9

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Para la presente licitación oferto lo siguiente:

SUBPARTIDAS	CONCEPTO	IMPORTE MÍNIMO (A)	IMPORTE MÁXIMO (B)	% DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN SIN IVA SOBRE EL IMPORTE MÍNIMO	MONTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN SIN IVA SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO	I.V.A. DEL MONTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN SOBRE EL IMPORTE MÍNIMO	I.V.A. DEL MONTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO	MONTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN CON I.V.A. SOBRE EL IMPORTE MÍNIMO (C)	MONTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN CON I.V.A. SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO (D)	GRAN TOTAL DEL MONTO MÍNIMO MAS EL MONTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN CON I.V.A. (A) + (C)	GRAN TOTAL DEL MONTO MÁXIMO MAS EL MONTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN CON I.V.A. (B) + (D)
SUBPARTIDA 1	DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT	\$5,096,930.42	\$5,438,844.42									
SUBPARTIDA 2	EMPLEADO DEL MES	\$5,868,886.06	\$7,307,531.05									
SUBPARTIDA 3	VIDA	\$1,415,000.00	\$2,000,000.00									
	SILVESTRE											
	TOTALES	\$13,380,816.48	\$14,746,375.47									

El ejercicio de los recursos será de conformidad al porcentaje de bonificación o comisión ofertada por el licitante adjudicado y de conformidad a los montos mínimos y máximos de cada uno de los organismos de acuerdo a los siguientes importes:

SUBPARTIDA 1		IMPORTE MÍNIMO EN TARJETAS ELECTRÓNICAS DE DESPENSA DE \$365.00 CADA UNA	IMPORTE MÁXIMO EN TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA DE \$365.00 CADA UNA
INECC		\$38,000.00	\$50,000.00
CONANP		\$86,800.00	\$97,069.41
PROFEPA		\$250,000.00	\$300,000.00
CONAFOR		\$815,775.00	\$846,807.89
CONAGUA		\$3,171,315.42	\$3,309,041.12
IMTA		\$35,040.00	\$40,226.00
SEMARNAT		\$700,000.00	\$795,700.00
TOTAL		\$5,096,930.42	\$5,438,844.42

SUBPARTIDA 2

NOMBRE	IMPORTE MÍNIMO EN TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA DE \$730.00 CADA UNA	IMPORTE MÁXIMO EN TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA DE \$730.00 CADA UNA
INECC	\$68,000.00	\$85,000.00
CONANP	\$110,758.00	\$130,684.89
PROFEPA	\$720,000.00	\$800,000.00
CONAFOR	\$1,016,160.00	\$1,057,565.60
CONAGUA	\$3,926,958.06	\$3,933,019.06
IMTA	\$27,010.00	\$31,061.50
SEMARNAT	\$1,000,000.00	\$1,270,200.00
TOTAL	\$6,868,886.06	\$7,307,531.05

SUBPARTIDA 3

NOMBRE	IMPORTE MÍNIMO EN VALES IMPRESOS EN PAPEL	IMPORTE MÁXIMO EN VALES IMPRESOS EN PAPEL
DGVS	\$1,415,000.00	\$2,000,000.00

Se adjudicará la partida única a un solo licitante. La empresa que resulte ganadora celebrará un contrato con cada una de las áreas requirentes mismas que se muestran a continuación:

Unidad Requirente y consolidadora:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Unidad 510, Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO).
Unidades Requirentes:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
	Comisión Nacional Forestal
	Comisión Nacional del Agua
	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
	SEMARNAT, Unidad 713, Dirección General de Vida Silvestre

- LOS PRECIOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL *** AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA***

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL

CALLE Y NÚMERO:	_____	COLONIA:	_____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:	_____	C.P:	_____
ENTIDAD FEDERATIVA:	_____	TELEFONO:	_____
CORREO ELECTRONICO:	_____	FAX:	_____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA SEMARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA	NOTARÍA
QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA:	FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO:	_____
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:	FECHA: _____
	LUGAR: _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE:	_____
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***
OBJETO SOCIAL:	_____

NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:	NOTARÍA
	NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA:	FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO:	_____
NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:	_____
NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	NOTARÍA
	NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA:	FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO:	_____

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la SEMARNAT**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la SEMARNAT** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

C

ANEXO 4 "CARTA DEL ARTÍCULO 50 y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP"

(Aplica para personas físicas o morales)

Fecha

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 5 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la SEMARNAT induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 6 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 7 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mi representada, la persona _____, que para los servicios que oferta no existen normas de referencia, por lo tanto la contratación de los servicios se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 8 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____ (12).

ATENTAMENTE

(13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 9 "FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
-----INICIA EL TEXTO-----

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de "objeto del contrato", así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza DIVISIBLE en favor de la **Tesorería de la Federación (únicamente para el caso del INECC, deberá ser a favor de éste)**, respecto del contrato número (número del contrato), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con la _____, y relativo a (señalar el objeto del contrato), por un importe total de (importe total del contrato con número y letra).

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la licitación No. _____ y sus anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra (**Nombre o denominación del proveedor**); con domicilio fiscal en _____, durante la vigencia del contrato.
- b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

La presente fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la licitación, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de licitación y de este instrumento jurídico.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SECRETARIA" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **SEMARNAT**.

La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

(**Nombre de la afianzadora**) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que **la SEMARNAT**, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga

-----TERMINA EL TEXTO-----

Q

ANEXO 10 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la SEMARNAT. (No llenar las columnas de "si / no").

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
<u>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)</u>			
IV.1	Propuesta Técnica. (ANEXO 1 "Especificaciones técnicas")		
IV.2	Propuesta económica. (ANEXO 2 "Propuesta Económica")		
IV.3	Formato de acreditación (ANEXO 3 "Formato de acreditación")		
IV.3, inciso D)	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 "Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP").		
IV.5	Declaración de integridad (ANEXO 5 "Declaración de integridad").		
IV.6	Manifestación de Nacionalidad (ANEXO 6 "Manifestación de Nacionalidad").		
IV.7	Cumplimiento de normas (ANEXO 7 "Cumplimiento de normas").		
IV.8	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET (ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET")		
<u>OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS</u>			
IV.9	- Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición. - El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.		

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
	Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 3, 4, 5 y 6 del Apartado IV.		
DOCUMENTACIÓN OPTATIVA			
IV.10	Escrito de Entrega de la Proposición. (ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")		
IV.11	Manifestación MIPYME (ANEXO 8 "Manifestación MIPYME").		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

(Handwritten mark)

ANEXO 11 MODELOS DE CONTRATOS



SEMARNAT Y DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

1

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. ____/2016.

“ ”.

PEDIDO No. ____/2016.

PEDIDO PARA “ ” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y PEDIDOS, _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y _____, EN SU CARÁCTER DE _____, COMO ADMINISTRADOR(A) DEL PRESENTE PEDIDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEMARNAT” Y POR LA OTRA, “ ”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara “LA SEMARNAT” bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente pedido.
- 1.5. Con fecha ____ de ____ de 201__, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio _____ autorizada por _____, en su carácter de _____, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 201__, específicamente en la partida presupuestal _____ (_____), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.
- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la _____, unidad administrativa que requiere el suministro de los bienes que “EL PROVEEDOR” suministrará, por lo que _____, en su carácter de _____ (el Titular del área requirente), designa como Administrador(a) del presente instrumento, a _____, en su carácter de _____ (quien deberá tener un nivel mínimo de Director de Área de acuerdo

a POBALINES) , o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 A) EN CASO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número _____ de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción ____ y 28 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el ____ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B).- EN CASO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____, 40 y 41 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el ____ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido, la justificación para adquirir los bienes y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B.1) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA SEMARNAT"** en su sesión número _____, de carácter _____ caso No _____ celebrada el ____ de ____ de ____.

B.2) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN QUE SE HAYA DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE, SE DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (*Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó*), mediante dictamen de fecha _____.

B.3) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este pedido se celebra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____ 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el ____ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

C) EN CASO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDADAS EN EL ARTÍCULO 41

Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____, 40 y 41 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el ____ de ____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido, la justificación para adquirir los bienes y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “EL PROVEEDOR” están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

C.1) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA SEMARNAT” en su sesión número ____, de carácter _____ caso No. _____ celebrada el ____ de ____ de ____.

C.2) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó), mediante dictamen de fecha ____.

C.3) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter (Nacional o Internacional - bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción ____, 28 fracción ____, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el ____ de ____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “EL PROVEEDOR” están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;

1.9 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. “EL PROVEEDOR” declara a través de su ____, bajo protesta de decir verdad, que:

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO
“EL PROVEEDOR” declara, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO

Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número ____, de fecha ____ de ____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. ____, Notario Público No. ____ de ____, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. ____ de fecha ____ de ____ de ____.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON UN DOCUMENTO EXTRANJERO.

Acredita la legal existencia de su representada con el documento denominado (nombre y datos).

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de nacionalidad del proveedor).

2.2. PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO

El (La) C _____, acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de _____ (nombre del proveedor), mediante la Escritura Pública Número _____, de fecha ____ de _____ de 2016, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de _____, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE
Cuenta con capacidad para celebrar el presente pedido, según lo acredita con (indicar el documento en el cual conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)

2.3. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes _____.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del proveedor).

- 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.

TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

Es una persona de nacionalidad _____ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.

- 2.5. El (La) C _____, en su carácter de _____, se identifica en este acto con _____ con número de _____, expedido por _____ en el año _____.

- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal _____ y tiene como objeto social entre otros: _____.

- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en el suministro de los bienes objeto de este pedido, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.

- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".

- 2.11. TRATÁNDOSE DE PEDIDOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como _____ EMPRESA por contar con ____ (____) empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____ (____) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$ _____ (____) PESOS ____/100M.N.).

- 2.12. TRATÁNDOSE DE PEDIDOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA

A) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL

De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de

la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, presentó copia de respuesta, de fecha ____ de ____ de ____, con número de folio ____, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

B) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, no se encuentra obligado a presentar solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, ni declaraciones periódicas en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que presenta escrito libre en el que incluye estas manifestaciones a fin de que se gestione la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio de "LA SEMARNAT".

C) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

Al momento de la celebración del presente pedido tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que "LA SEMARNAT" le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente pedido, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el pedido que nos ocupa.

2.13. TRATÁNDOSE DE PEDIDOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA

De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha ____ de ____ de ____, con número de folio ____, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

2.14. CUANDO APLIQUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se entregarán los bienes objeto de este pedido y considerado todos los factores que intervienen en su entrega. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del pedido.

2.15. CUANDO SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el adecuado suministro de los bienes objeto del presente pedido: _____ (por ejemplo propiedad intelectual, concesionario, único oferente, etc.)

2.16. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los BIENES.

2.17. TRATÁNDOSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA

A) Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha _____, mismo que forma parte integrante de este pedido como parte del "Anexo

Único”, por el cual se obligan de manera solidaria o mancomunada a entregar los bienes en términos del presente pedido.

B) Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias presenta instrumento público número _____ en el cual consta la designación como representante común a [nombre de la empresa].

C) El (la) C. _____, en su carácter de _____, y de conformidad con la integración de la proposición conjunta y toda vez que han constituido una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio señalado, presentan la escritura pública _____ de fecha _____ y pasada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría número _____, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio.

2.18. Que las actividades pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente pedido y suministrar los bienes a “LA SEMARNAT” en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de “LA SEMARNAT”, bajo su más estricta responsabilidad.

2.19. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.

2.20. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle _____ No. _____, Col. _____, Del. (o Mun.) _____, C.P. _____, Ciudad de México. Teléfono: _____. Correo Electrónico: _____.

3. Declaran “LAS PARTES” que:

3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente pedido es la adquisición de “_____”. Para la ejecución de dicho objeto “EL PROVEEDOR” tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el “Anexo Único”, conformado por: (Anexo Técnico/ Especificaciones Técnicas de “LA SEMARNAT”, propuesta técnica y económica de “EL PROVEEDOR”), constante de _____ fojas útiles, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

A) PARA EL CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL PEDIDO SEAN INDIVISIBLES:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido no son divisibles toda vez que por las características de los bienes, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

B) CUANDO EL OBJETO DEL PEDIDO SEA DIVISIBLE:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son divisibles toda vez que por las características de los bienes, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del pedido que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN EN ESTA CLÁUSULA LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES A LAS QUE CADA PERSONA SE OBLIGA Y LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO TAL Y COMO SE DISPONGA EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE HAYAN FORMALIZADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44, FRACCIÓN II, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente pedido iniciará el ____ de _____ y concluirá el ____ de _____ de 201__ o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este pedido.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

A) En caso de que se trate de una persona moral

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente pedido que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número) (letra) más la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$(número) (letra) más la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra).

B) En caso de que se trate de una persona física

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra). Las retenciones se efectuarán de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley del impuesto sobre la Renta.

C) Tratándose de pago en moneda extranjera pagaderas en territorio nacional.

Las obligaciones de pago en el presente contrato se realizarán en moneda extranjera (Señalar la moneda extranjera de la que se trate) y serán cumplidas en la República Mexicana, y se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes de conformidad con lo siguiente:

PARA EL CASO DE PEDIDOS ABIERTOS POR MONTO

PARTIDA	PRESUPUESTO MÍNIMO (INCLUYE IVA)	PRESUPUESTO MÁXIMO (INCLUYE IVA)	Costo unitario sin IVA	IVA del Costo unitario	Costo unitario con IVA

PARA EL CASO DE PEDIDOS ABIERTOS POR CANTIDAD

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Costo unitario sin IVA	MONTO CANTIDAD MÍNIMA SIN IVA	MONTO CANTIDAD MÁXIMA SIN IVA

--	--	--	--	--	--	--

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- ÓRDENES DE SUMINISTRO

“LA SEMARNAT” ejercerá este pedido a través de “órdenes de suministro” (de aquí en adelante “ÓRDENES”).

Las **ORDENES** que emita “LA SEMARNAT”, a través del Administrador(a) del pedido, será entregada a “EL PROVEEDOR” en (indicar área, lugar y horario) o transmitida a éste vía electrónica al correo: _____ o fax _____ o por cualquier otro medio que en el futuro las partes convengan.

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las **ÓRDENES**, mismas que no podrán rebasar el presupuesto (o la cantidad) máximo(a) establecido(a) en este pedido, ya que, si en algún momento las **ÓRDENES** rebasan el presupuesto máximo establecido en este pedido, “EL PROVEEDOR” no deberá suministrar ningún bien, a menos que se celebre convenio modificatorio en los términos de la cláusula denominada Modificaciones al pedido.

“EL PROVEEDOR” sólo recibirá **ÓRDENES**, del administrador(a) del contrato, cuando éstas puedan ser ejecutadas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

QUINTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de “LA SEMARNAT” con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en el “Anexo Único” que forma parte integrante de este instrumento.

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” se obliga entregar los bienes objeto del presente pedido, a partir de _____ y hasta _____ (señalar las fechas).

La entrega de los bienes por parte de “EL PROVEEDOR” se realizará en el lugar y conforme a las condiciones descritas en el “Anexo Único”.

SÉPTIMA.-FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

“LA SEMARNAT” efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” preste el mismo a entera satisfacción de “LA SEMARNAT” de acuerdo con lo establecido en el “Anexo Único” que forma parte integrante de este pedido.

TRATÁNDOSE DE OBLIGACIONES DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN TERRITORIO NACIONAL.

Las obligaciones de pago denominadas en moneda extranjera para ser cumplidas en la República Mexicana, se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

Para que la obligación de pago se haga exigible, “EL PROVEEDOR” deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador(a) del pedido al correo electrónico _____, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de “LA SEMARNAT”, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este pedido y en el “Anexo Único” que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado “EL PROVEEDOR”, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por “LA SEMARNAT”, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de _____ (indicar el área requirente), dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su **"Anexo Único"**, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado **"Programa de Cadenas Productivas"**, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las **"Disposiciones Generales"** a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA, CONSIDERAR:

A) EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

[Nombre de la empresa adjudicataria en proposición conjunta] será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente PEDIDO.

B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS PROVEEDORES HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Las partes que suscriben el presente pedido en su carácter de proveedores, sin perjuicio del convenio de proposición conjunta señalado en la declaración 2.17 del presente pedido, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente pedido y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que [denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.], será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este pedido; en el entendido de que "LA SEMARNAT" no será responsable por la forma en que [denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.], distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente pedido.

NOVENA.- ANTICIPO

En el presente pedido "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUANDO HAYA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

"LA SEMARNAT" se obliga a poner a disposición de "EL PROVEEDOR" un anticipo de ____ % (del monto del pedido o de la partida que corresponda) en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, el cual le será proporcionado dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura y garantía correspondiente por la totalidad del importe de dicho anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización, debiendo constituirse en la misma moneda en que se haya otorgado dicho anticipo, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.). El anticipo se pacta bajo la condición de precio fijo.

Los anticipos se descontarán del monto pactado, a partir de la fecha en que sean recibidos por "EL PROVEEDOR", y su importe deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a que el anticipo lo aplicará exclusivamente para los fines que le fue otorgado.

En caso de rescisión o terminación anticipada del pedido, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar el saldo por amortizar en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificada a "EL PROVEEDOR", la rescisión o terminación anticipada de este pedido.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo para reintegrarlo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT", independientemente de lo anterior, se hará efectiva la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR", a fin de garantizar la debida inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo recibido de "LA SEMARNAT", al amparo del pedido, debe presentar a "LA SEMARNAT", una garantía, consistente en: Póliza de Fianza, que se constituirá por el importe total del anticipo, y en la misma moneda en el que se otorgue, de acuerdo con las disposiciones aplicables, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), la cual será otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

“LA SEMARNAT” a través de _____, en su carácter de _____, o quien lo(a) sustituya en el cargo, quien fue designado(a) como Administrador(a) del pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el “Anexo Único”.

“EL PROVEEDOR” acepta que el Administrador del Pedido de “LA SEMARNAT” vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a “EL PROVEEDOR” por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el “Anexo Único” a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito “LA SEMARNAT” y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice “LA SEMARNAT” no libera a “EL PROVEEDOR” del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a “EL PROVEEDOR” de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a “LA SEMARNAT” y a “EL PROVEEDOR” todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a “EL PROVEEDOR” o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de “EL PROVEEDOR”, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato “Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema eScinco”, o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES DEBERÁN INCLUIRSE CUANDO SE TRATE DE SUMINISTRO DE BIENES EN SITIO O CUANDO ASÍ SE HAYA SOLICITADO EN EL ACTO QUE DIO ORIGEN AL PEDIDO CORRESPONDIENTE.

Por su parte, “EL PROVEEDOR” se obliga a tener en el lugar de la entrega de los bienes por el tiempo que dure la entrega de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de las obligaciones pactadas, así como las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar las acciones que derivan de las obligaciones contraídas en este pedido.

El responsable de “EL PROVEEDOR” previamente a su intervención en la entrega de los bienes, deberá ser aceptado por “LA SEMARNAT” quien por conducto del Administrador del Pedido, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, “LA SEMARNAT” podrá solicitar el cambio del responsable de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

“LA SEMARNAT” podrá acordar con “EL PROVEEDOR” por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y “EL PROVEEDOR” no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que “LA SEMARNAT” lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de “EL PROVEEDOR” a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de “LA SEMARNAT”, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

CUANDO EL PEDIDO SE CELEBRE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS, DEBERÁ SUSTITUIRSE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LA SIGUIENTE REDACCIÓN E INVARIABLEMENTE DEBERÁ SOLICITARSE LA SANCIÓN FISCAL DE LA GERENCIA FISCAL O REPRESENTACIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA, EN CUYO CASO, LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA PUEDE VARIAR

Cada una de las partes cumplirá con las obligaciones fiscales que le corresponda, y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y (país de residencia del otro contratante), tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de las retenciones que **"LA SEMARNAT"** esté obligado a efectuar de acuerdo con las leyes de la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

PÓLIZA DE FIANZA EN PEDIDOS CUYA VIGENCIA NO REBASE EL EJERCICIO FISCAL

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

PÓLIZA DE FIANZA EN PEDIDOS PLURIANUALES

Póliza de fianza que deberá constituirse por el monto (que deberá ser informado a “EL PROVEEDOR” por “LA SEMARNAT”, que equivalente: a) al 10% del monto total a ejercer en todos los ejercicios fiscales durante la vigencia del pedido; b) al 10% del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, la cual deberá ser renovada o sustituida en cada ejercicio subsecuente por el 10% del monto que resulte conforme a lo antes señalado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de “LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN”. El endoso y los endosos subsecuentes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al inicio del ejercicio fiscal que corresponda y por un periodo de cobertura de un año, salvo el último que deberá emitirse por el plazo restante.

“EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra “LA SEMARNAT”, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de “LA SEMARNAT”.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por “LA SEMARNAT”.
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente pedido, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

EXENCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS CASOS FUNDAMENTADOS EN LAS FRACCIONES II, IV, V, XI Y XIV DEL ARTÍCULO 41 O 42 DE, ÚNICAMENTE DEBERÁ INCORPORARSE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

En términos del segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento del pedido, toda vez que el _____ (señalar el nombre y cargo del servidor público que autoriza la excepción) bajo su responsabilidad lo ha solicitado mediante escrito de fecha __ de __ del año en curso.

PARA EL CASO QUE EL ÁREA REQUIRIENTE ASÍ LO SOLICITE

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluida la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SEMARNAT" para que durante un plazo de (señalar el plazo que requiera el área requirente) meses contados a partir de la terminación de la entrega de los bienes, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente pedido, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los bienes, "EL PROVEEDOR", a su elección, constituirá fianza por el equivalente al (señalar monto o porcentaje requerido por el área requirente), a efecto de garantizar la calidad de los bienes, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados o de los servicios con motivo de la entrega de los bienes y cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega de los bienes, o bien deberá de presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior implique un costo adicional para "LA SEMARNAT" Esta garantía se liberará una vez transcurridos (señalar el plazo que requiera el área requirente), contados a partir de la conclusión de la entrega de los bienes, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Que queda obligado ante "LA SEMARNAT" para responder por los defectos, vicios o la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el pedido y en la legislación aplicable, por lo que "LA SEMARNAT" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que "LA SEMARNAT" otorgue a "EL PROVEEDOR" o en su caso, el acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT", para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo "LA SEMARNAT" con cargo a "EL PROVEEDOR". Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados y cualquier otra responsabilidad, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT" exceda el periodo de 30 (treinta) días, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a "LA SEMARNAT".

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos, la calidad de los bienes y de cualquier otra responsabilidad derivada del presente pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- (C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos, la calidad de los bienes y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por “LA SEMARNAT”.
- (D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento técnico elaborado por personal de “LA SEMARNAT”, que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
 5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
 6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos, la calidad de los bienes o de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula deberá(n) entregarse en las oficinas de _____ (Área requirente) ubicadas en _____ en el horario de: _____ en estricto apego a los textos que se acompañan en el “Anexo Único”, aceptando expresamente “EL PROVEEDOR” las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, “EL PROVEEDOR” deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que “LA SEMARNAT” detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose “EL PROVEEDOR” a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por “LA SEMARNAT”.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que “EL PROVEEDOR” se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán, a partir (del día o de la hora) siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos de acuerdo a lo establecido en el “Anexo Único” y el presente pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de (el valor total de los bienes cuando el resultado esperado dependa de la entrega total de los mismos; o sobre el valor de los bienes entregados con atraso, cuando éstos se hubieran cotizado en forma unitaria y el resultado esperado no dependa de la entrega total de los mismos), a razón del ____% (____ por ciento) por cada día natural u hora de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del pedido (O EN CASO DE HABERSE PACTADO OBLIGACIONES DIVISIBLES O PARTIDAS APLICARÍA EL SIGUIENTE TEXTO), hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONAL
3.5	Entregar los vales de despensa electrónicos y/o en papel en las direcciones señaladas por INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA,	1% del importe no entregado para cada día natural posterior a los cinco días establecidos para la entrega de los vales de despensa en las direcciones

	IMTA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega de la orden de surtimiento a la empresa que resulte adjudicada.	señaladas por INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMYA, SEMARNAT y VIDA SILVESTRE.
--	--	--

Las penas convencionales serán cubiertas por **“EL PROVEEDOR”** mediante el “Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco” ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la _____ (área requirente).

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **“EL PROVEEDOR”** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Quando los bienes no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, **“LA SEMARNAT”**, a través del Administrador del Pedido, previa notificación a **“EL PROVEEDOR”**, podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA SEMARNAT”** con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **“EL PROVEEDOR”** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **“EL PROVEEDOR”**.

SERÁN LAS ESPECÍFICAS PARA CADA CONTRATACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- DEDUCCIONES

“LA SEMARNAT” podrá realizar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“EL PROVEEDOR”** respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el “Anexo Único”, mismas que se aplicarán a razón del _% (_por ciento) por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados en forma parcial o deficiente.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
3.5 EL FONDEO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SE HARÁ A SOLICITUD DE INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT.	NO CUMPLIR CON EL FONDEO DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS A SOLCITUD DE INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT	FONDEAR EL CIENTO POR CIENTO DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS A SOLCITUD DE INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE NO FONDEADO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SOLICITADA PARA FONDEAR LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA
3.22 Y 3.23 CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS VALES DE DESPENSA EN TARJETA ELECTRÓNICA E IMPRESOS EN PAPEL EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR INECC, CONANP, PROFEPA,	ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA EN TARJETA ELECTRÓNICA Y/O IMPRESOS EN PAPEL CON MALA CALIDAD O EN FORMA DEFICIENTE	ENTREGAR EL TOTAL DE VALES DE DESPENSA EN TARJETA ELECTRÓNICA Y/O IMPRESOS EN PAPEL CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	DEDUCCIÓN DEL 1% DEL VALOR TOTAL DE LOS VALES DE DESPENSA QUE SE ENTREGUEN EN MAL ESTADO. LA EMPRESA TENDRÁ TRES DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ESTOS, DE LOS CONTRARIO ADICIONAL A LO ANTERIOR, A

CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT Y VIDA SILVESTRE CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.			PARTIR DEL CUARTO DÍA SE COBRARA EL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA NO SUSTITUIDOS POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO PARA SU SUSTITUCIÓN.
3.8 LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA DEBERÁN TENER COBERTURA NACIONAL, EL LICITANTE, ENTREGARÁ UNA RELACIÓN DE TIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS	NO ACEPTAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA EN ALGUNA DE LAS TIENDAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DETALLADOS POR EL LICITANTE EN LA RELACIÓN DE TIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS.	POR NO ACEPTAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICO EN ALGUNA DE LAS TIENDAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DETALLADOS POR EL LICITANTE EN LA RELACIÓN PROPORCIONADA	POR NO ACEPTAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA EN ALGUNA DE LAS TIENDAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DETALLADOS POR EL LICITANTE EN SU RELACIÓN, EL 5% DEL MONTO TOTAL ASIGNADO A LA PERSONA QUE REALICE EL REPORTE.

El límite de incumplimiento a partir del cual **“LA SEMARNAT”** podrá cancelar las partidas o conceptos no entregados por **“EL PROVEEDOR”**, o bien rescindir el pedido, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **“EL PROVEEDOR”** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **“EL PROVEEDOR”** está de acuerdo en que **“LA SEMARNAT”** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que **“LA SEMARNAT”** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, son las siguientes:

- A. Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega la garantía solicitada en este pedido, a menos que se haya exceptuado a **“EL PROVEEDOR”** de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si **“EL PROVEEDOR”** antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar entregando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.
- E. Si **“EL PROVEEDOR”** se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en el suministro de los bienes que **“LA SEMARNAT”** hubiere considerado como rechazados o discrepantes.

- F. Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente el suministro de los bienes o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este pedido.
- G. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- H. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.
- I. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes.
- J. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este pedido.

Además si el proveedor incumple en más de tres ocasiones lo estipulado en los cuadros de los numerales 1.1 Características del servicio, 1.2 Operación del Servicio, 1.3 Plazo y condiciones de entrega, 2 Presentación del Servicio de suministro de combustibles, lubricantes y aditivos, 3 Lugares de entrega.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del pedido, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"**, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el pedido **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo,

no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea “LA SEMARNAT” quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto “LA SEMARNAT” procederá a reembolsar, previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a “LA SEMARNAT” el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a “EL PROVEEDOR” los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que “LA SEMARNAT” elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de “LA SEMARNAT”, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LA SEMARNAT” manifiesta su consentimiento, para que “EL PROVEEDOR” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA QUINTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA SEXTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en “LA SEMARNAT” y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido se suscribe en atención a que “EL PROVEEDOR” cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **“EL PROVEEDOR”**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **“LA SEMARNAT”**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **“LA SEMARNAT”** o involucrarla, **“EL PROVEEDOR”** exime desde ahora a **“LA SEMARNAT”** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **“LA SEMARNAT”** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a comunicar a **“LA SEMARNAT”** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

“EL PROVEEDOR” se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

“EL PROVEEDOR” igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“LA SEMARNAT”** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **“LA SEMARNAT”** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **“EL PROVEEDOR”** en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **“LA SEMARNAT”**.

VIGÉSIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **“LA SEMARNAT”** notificará a **“EL PROVEEDOR”**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **“EL PROVEEDOR”** exime a **“LA SEMARNAT”** de cualquier responsabilidad.

TRIGÉSIMA.- RETENCIONES

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO EL PROVEEDOR HAYA DECLARADO HABER CELEBRADO CONVENIO CON LA AUTORIDAD FISCAL.

El **PROVEEDOR** acepta que de las facturas que se le cubran se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales, señalado en la declaración (2.12) de este pedido.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

“EL PROVEEDOR” reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el pedido, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el pedido, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, CONSTANTE DE __ FOJAS ÚTILES Y __ FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE __, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA __ DE _____ DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C. _____.
_____.

Nombre Titular del Área Requirente.
Cargo.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Nombre.
Cargo (Nivel Director Área).
Administrador(a) del Pedido.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No ____/2016, DE FECHA --- DE _____ DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "_____"- CONSTE.

**PARA EL INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA E IMTA,
CONSULTAR EL ARCHIVO ADJUNTO DENOMINADO MODELO DE
CONTRATOS**

(Handwritten mark)

ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ANEXO 13 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden

iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

ANEXO 14 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL LICITANTE:

FECHA:

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

